



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.05.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000712

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		6.536,00-
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		544,67-
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		283,33-
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		826,80-
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		544,67-
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		13.920,00-
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		1.160,00-
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		283,33-
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		1.760,88-
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		1.160,00-
ZS03F030 - Administración Zonal	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		8.048,00-



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.05.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000712

Eloy Alfaro (Sur)						
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		670,67-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		283,33-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		1.018,07-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		670,67-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	28.504,00	
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2.375,33	
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	850,00	
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	3.605,76	
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	2.375,33	

<b>TOTAL</b>	37.710,42	37.710,42-
--------------	-----------	------------

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE LAS ADM. ZONALES A LA D.M.TRIBUTARIA





Per un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.05.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000712

EXPEDIENTE No 0400000240

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	20.05.2022	20.05.2022	20.05.2022

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0820-M

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Wellington Paul Castillo Vinuesa  
Director Metropolitano  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

**ASUNTO:** Respuesta: Traspasos Presupuestarios de la Partida Remuneraciones Unificadas y sus Componentes Salariales de las Administraciones Zonales la Delicia, Norte y Eloy Alfaro a las Partida Remuneraciones Unificadas y sus Componentes Salariales de la Adm.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00745-O de 04 de mayo 2022, y sus alcances Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00841-O del 13 de mayo 2022, y GADDMQ-DMRH-2022-00872-O del 18 de mayo 2022, mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección, lo siguiente:

*(...) Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro para incrementar en las partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso(...)*

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000712 con expediente 0400000240 generada en el sistema SIPARI correspondiente al traspaso presupuestarios solicitados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para financiar las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes Salariales, de la Administración General- Dirección Metropolitana Tributaria desde las Administraciones Zonales La Delicia, Eugenio Espejo y Eloy Alfaro, por un valor total de USD. 37.710,42 correspondiente a mayo a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0820-M

Quito, D.M., 24 de mayo de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Anexos:

- R 0400000240-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Suavida
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-05-24	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-05-20	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-05-24	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	slz	DMF	2022-05-24	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-05-24	



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO FERNANDO**  
**NUNEZ GOMEZ**



Dirección Metropolitana  
**FINANCIERA**

Por un  
**Quito**  
Digno



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-05-20 16:49:43 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMP-1622-0192-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización de los traspasos Presupuestarios de la Partida Remuneraciones Unificadas y sus Componentes Salariales de las Administraciones Zonales la Delfina, Norte y Eloy Alfaro a las Partida Remuneraciones Unificadas y sus Componentes Salariales de la Administración General- Dirección Metropolitana Tributada.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-05-20 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-05-20 (GMT-5)

Ruta de documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-05-20 16:43:59 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-05-20 16:18:15 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-05-20 05:58:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-05-20 05:58:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-05-20 05:57:55 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0792-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
Director Metropolitano Financiero  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de los traspasos Presupuestarios de la Partida Remuneraciones Unificadas y sus Componentes Salariales de las Administraciones Zonales la Delicia, Norte y Eloy Alfaro a las Partida Remuneraciones Unificadas y sus Componentes Salariales de la Administración General- Dirección Metropolitana Tributaria.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00745-O de 04 de mayo 2022, y sus alcances Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00841-O del 13 de mayo 2022 y GADDMQ-DMRH-2022-00872-O del 18 de mayo 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, que en su parte pertinente solicita al Director Metropolitano Financiero, lo siguiente:

*"... se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro para incrementar en las partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso (...)"*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustentos:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0776-M del 11 de octubre de 2021 el Director Metropolitano Tributario solicita dirigido a la Administradora General del Municipio de Quito en su parte pertinente lo siguiente: *"(...) autorice y disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes, para el traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria, de los analistas liquidadores de impuestos por transferencia de dominio de las Administraciones Zonales enunciados, a fin de ofrecer los servicios de revisión de las declaraciones y asistencia a la ciudadanía, desde esta Dirección Metropolitana, lo que evidentemente fortalecerá la homologación de criterios mejorando la calidad del servicio, lo cual sea coordinado con las nuevas autoridades de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para su efectiva implementación."*

2.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00988-M del 12 de noviembre de 2021 el Director Metropolitano de Recursos Humanos remite al Administrador General del Municipio de Quito, y en su parte pertinente menciona: *"(...) remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2021-219- IT del 4 de noviembre de 2021, sobre la autorización del cambio administrativo a partir de noviembre de 2021 hasta febrero de 2022 y traspaso administrativo y presupuestario, a partir de marzo de 2022 del personal de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria que ejecúan funciones de liquidación de transferencia de dominio."*

3.1.- Con Informe Técnico DMRH-UD-2021-219-IT del 4 de noviembre 2021 suscrito por el Director



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0792-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

Metropolitano de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Desarrollo, que en su contenido principal menciona:

“5.-CONCLUSIONES

Revisada la Cédula Presupuestaria 2021 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las Administraciones Zonales, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio fiscal 2021 de 6 puestos bajo la modalidad de Nombramiento, los mismos que serán traspasados administrativa y presupuestariamente a la Dirección Metropolitana Tributaria, movimiento que no implica incremento presupuestario.

- Toda vez que se encuentra enviada la Proforma Presupuestaria para el año 2022, a la Dirección Metropolitana Financiera para que sea aprobada por el Concejo Metropolitano, se sugiere:

- Efectuar el cambio administrativo por 4 meses de noviembre de 2021 a febrero de 2022.
- Efectuar el traspaso administrativo y presupuestario a partir de marzo de 2022.

“6.- RECOMENDACIONES:

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, sobre la base del análisis técnico, legal y presupuestario efectuado, recomienda:

-Autorizar el traspaso administrativo y presupuestario del personal de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a partir de marzo de 2022, conforme el siguiente detalle:

Código Puesto	Modalidad Legal	Grupo Ocupacional	NM U	Número Identificación	Agencias Receptoras	Nivel de Carrera	Unidad Presupuestaria Actual	Unidad Presupuestaria Receptoras
2172	NOMBRAMIENTO	SERVICIO MUNICIPAL 5a	813 00	172174400	AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN	5	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
2184	NOMBRAMIENTO	SERVICIO MUNICIPAL 5	814 00	172174410	AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN	5	AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
2201	NOMBRAMIENTO	SERVICIO MUNICIPAL 5	814 00	172174420	AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN	5	ADMIN. ZONAL NORTE	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
2202	NOMBRAMIENTO	SERVICIO MUNICIPAL 5	814 00	172174430	AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN	5	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
2482	NOMBRAMIENTO	SERVICIO MUNICIPAL 5	814 00	172174440	AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN	5	ADMINISTRACIÓN ZONAL SUR	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
2424	NOMBRAMIENTO	SERVICIO MUNICIPAL 5	814 00	172174450	AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN	5	ADMIN. ZONAL SUR	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales: La Delicia, La Mariscal, Norte, Tumbaco y Sur (Eloy Alfaro), a partir de marzo de 2022, a la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales de la Dirección Metropolitana Tributaria.

4.- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1484-O del 25 de noviembre de 2021 el Administrador General del Municipio de Quito comunica al Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente: “En ejercicio de mis atribuciones y competencias legales contenidas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2021, artículo 9, literal e), debidamente facultado como autoridad nominadora, toda vez que en su informe técnico se emite el criterio de factibilidad con el respectivo análisis técnico, legal y financiero, autorizo los cambios y traspasos administrativos y



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0792-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

presupuestarios propuestos.”

5. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMT-RRHH-2022-0007-M del 24 de enero de 2022 dirigido a el a la Técnica Mg. Transferencia de Dominio de la Administración Zonal la Delicia, Analista Tributario Administración Zonal Eloy Alfaro, Servidor Municipal 3/Tributario. Administración Especial Turística la Mariscal Servidor Municipal 13, Administración Zonal Eugenio Espejo, la Analista de Talento Humano de la Dirección Metropolitana Tributaria, en su parte pertinente comunica lo siguiente: “Con fecha 19 de enero 2022 la Unidad de Ejecución hace la entrega de las Acciones de Personal por cambio administrativo a la Unidad desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana Tributaria, documentos que rigen desde el 9 de diciembre 2021 al 28 de febrero 2022 a su favor, luego del tiempo indicado se procederá con el traspaso presupuestario definitivo y se realizarán nuevas Acciones de personal.”

6. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0173-M del 14 de abril de 2022 el Director Metropolitana Tributario solicita al Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito en su parte pertinente lo siguiente: “En este contexto, dado que nos encontramos en un nuevo periodo fiscal y que se ha cumplido el tiempo de las acciones de personal de cambio administrativo conforme el Memorando Nro. GADDMQ-DMT-RRHH-2022-0007-M de 24 de enero de 2022, citado anteriormente, se solicita a su alta Autoridad comedidamente, autorice y disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes, para el traspaso administrativo y presupuestario definitivo de los funcionarios a Sra. Carolina Nathalie Recalde Espinosa, Sr. Ing. Fernando Torres Quezada y Sr. Ing. Anibal Cornelio Yopez Pozo, técnicos tributarios de las Administraciones Zonales La Delicia, Eloy Alfaro y Eugenio Espejo, a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de seguir ejecutando el proceso de control temprano de las declaraciones y asistencia técnica a la ciudadanía, desde esta Dirección Metropolitana, lo que evidentemente fortalecerá la homologación de criterios mejorando la calidad del servicio.”

7. Con Informe Financiero N° DMRH-UD-GP-42-2022-IF-B del 17 de mayo de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la DMRH que en su contenido principal menciona:

“4. DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO:

“(…)Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 26 de abril de 2022 se pudo identificar que dentro de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, existen los saldos disponibles y conforme al requerimiento a ser transferido a las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 37.213,85, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022 (...)

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro, en razón de que existen los saldos disponibles, por lo cual se requiere incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, para el pago de sueldos dicha afectación asciende a USD \$ 37.213,85, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-9792-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

Personal (...)

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

**DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
 PROYECTO DE TRASPASO DE LA AZD-AZN Y AZS A AG-DMT  
 TRASPASO PRESUPUESTARIO DE MAYO A DICIEMBRE 2022**

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Función	Clasificación	Clasificación	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible a 16-05-2022	Programa	Reservado
GESTION GENERAL ADMINISTRATIVA PERSONAL	ZONAL DELICIA	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	07510001/2/AZD01	510001	Remuneración Unificada	DMT	1.409.804,00	2.240.421,54	1.130.582,54		1.130.582,54
			07510002/2/AZD01	510002	Incremento de Sueldo	DMT	145.548,00	218.437,54	72.889,54		72.889,54
			07510003/2/AZD01	510004	Desinciso de Sueldo	DMT	63.726,00	32.547,04	31.179,04		31.179,04
			07510004/2/AZD01	510005	Agente Patronal	DMT	232.625,38	238.354,52	5.729,14		5.729,14
			07510005/2/AZD01	510007	Fondo de Reserva	DMT	143.248,62	96.238,78	47.009,84		47.009,84
	ZONAL NORTO	ADMINISTRACION ZONAL NORTO	07510006/2/AZD02	510001	Remuneración Unificada	DMT	1.477.638,00	2.428.128,02	1.150.490,02		1.150.490,02
			07510007/2/AZD02	510002	Incremento de Sueldo	DMT	182.492,54	248.128,02	65.635,48		65.635,48
			07510008/2/AZD02	510004	Desinciso de Sueldo	DMT	91.635,00	79.071,62	12.563,38		12.563,38
			07510009/2/AZD02	510005	Agente Patronal	DMT	275.215,18	248.079,84	27.135,34		27.135,34
			07510010/2/AZD02	510007	Fondo de Reserva	DMT	185.485,56	118.074,75	67.410,81		67.410,81
	ZONAL ELOY ALFARO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	07510011/2/AZD03	510001	Remuneración Unificada	DMT	1.260.246,00	821.224,82	439.021,18		439.021,18
			07510012/2/AZD03	510002	Incremento de Sueldo	DMT	111.128,12	136.939,30	25.811,18		25.811,18
			07510013/2/AZD03	510004	Desinciso de Sueldo	DMT	60.500,00	30.474,75	29.925,25		29.925,25
			07510014/2/AZD03	510005	Agente Patronal	DMT	198.335,42	116.571,79	81.763,63		81.763,63
			07510015/2/AZD03	510007	Fondo de Reserva	DMT	132.228,12	78.812,81	53.415,31		53.415,31
	ADMINISTRACION GENERAL DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA	AG-DMT	07510016/2/AZD04	510001	Remuneración Unificada	DMT	7.749.040,54	5.388.152,52	2.360.888,02		2.360.888,02
			07510017/2/AZD04	510002	Incremento de Sueldo	DMT	708.130,00	845.028,04	136.898,04		136.898,04
			07510018/2/AZD04	510004	Desinciso de Sueldo	DMT	340.440,00	295.528,84	44.911,16		44.911,16
			07510019/2/AZD04	510005	Agente Patronal	DMT	1.758.028,10	736.551,01	1.021.477,09		1.021.477,09
	07510020/2/AZD04	510007	Fondo de Reserva	DMT	708.130,00	499.262,79	208.867,21		208.867,21		

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta."

5. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Dirección Metropolitana Tributaria y la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone el traspaso del presupuesto en el grupo de gastos de personal, de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro a la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, permitiendo de esta manera el traspaso de los puesto descritos anteriormente, bajo la modalidad de Nombramiento, para lo cual se requiere disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro e incrementar en los partidas de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria.

6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LAS



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0792-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

*ADMINISTRACIONES ZONALES DE LA DELICIA, NORTE Y ELOY ALFARO E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS DE REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL-DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL(...)*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0110-M de 19 de mayo 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a los movimientos administrativos y presupuestarios planteados de los funcionarios: Recalde Espinosa Carolina Nathalie (partida 3372, SM 6N) de la Administración Zonal La Delicia, Yepez Pozo Anibal Cornelio (partida 2041, SM13) de la Administración Zonal Norte, Torres Quezada Fernando (partida 1424, SM8) de la Administración Zonal Eloy Alfaro a la Dirección Metropolitana Tributaria, asignado para el año 2022, con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C Del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022" y de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0042-2022-IF-B, suscrito por el Ledo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director Metropolitano Financiero, se sirva autorizar los traspasos presupuestarios solicitados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de los rubros de remuneraciones y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales La Delicia, Norte, y Eloy Alfaro a la Administración General - Dirección Metropolitana Tributaria por un valor total de USD. 37.710,42 correspondiente al período mayo a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srita. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Anexos:  
 - GADDMQ-DMRH-2022-00745-O.rar  
 - GADDMQ-DMF-P-2022-0110-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-05-19	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-05-20	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-05-20	





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0792-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022



Firmado digitalmente por:  
**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**



Dirección Metropolitana  
**FINANCIERA**

Por un  
**Quito**  
Digno

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0110-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de Remuneraciones Unificadas y sus Componentes Salariales de las Administraciones Zonales la Delicia, Norte y Eloy Alfaro a las Partida Remuneraciones Unificadas y sus Componentes Salariales de la Administración General- Dirección Metropolitana Tributaria.

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286. Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.

**ANTECEDENTES**

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00745-O de 04 de mayo 2022, y sus alcances Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00841-O del 13 de mayo 2022, y GADDMQ-DMRH-2022-00872-O del 18 de mayo 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, que en su parte pertinente solicita al Director Metropolitano Financiero, lo siguiente:

*(...) Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro para incrementar en las partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0110-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

*correspondiente Resolución de Traspaso(...)*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustentos:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0776-M del 11 de octubre de 2021 dirigido a la Administradora General del Municipio de Quito, el Director Metropolitano Tributario, en su parte pertinente menciona: *"solicito a su alta Autoridad, autorice y disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes, para el traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria, de los analistas liquidadores de impuestos por transferencia de dominio de las Administraciones Zonales enunciados, a fin de ofrecer los servicios de revisión de las declaraciones y asistencia a la ciudadanía, desde esta Dirección Metropolitana, lo que evidentemente fortalecerá la homologación de criterios mejorando la calidad del servicio, lo cual sea coordinado con las nuevas autoridades de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para su efectiva implementación."*

2.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00988-M del 12 de noviembre de 2021 dirigido al Administrador General del Municipio de Quito, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente menciona: *"(...) remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2021-219- IT del 4 de noviembre de 2021, sobre la autorización del cambio administrativo a partir de noviembre de 2021 hasta febrero de 2022 y traspaso administrativo y presupuestario, a partir de marzo de 2022 del personal de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria que ejecutan funciones de liquidación de transferencia de dominio."*

3.1.- Con Informe Técnico DMRH-UD-2021-219-IT del 4 de noviembre 2021 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos y la Jefa de la Unidad de Desarrollo, que en su contenido principal menciona:

#### "5.- CONCLUSIONES

*Revisada la Cédula Presupuestaria 2021 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las Administraciones Zonales, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio fiscal 2021 de 6 puestos bajo la modalidad de Nombramiento, los mismos que serán traspasados administrativa y presupuestariamente a la Dirección Metropolitana Tributaria, movimiento que no implica incremento presupuestario.*

*- Toda vez que se encuentra enviada la Proforma Presupuestaria para el año 2022, a la*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0110-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

Dirección Metropolitana Financiera para que sea aprobada por el Concejo Metropolitano se sugiere:

- Efectuar el cambio administrativo por 4 meses de noviembre de 2021 a febrero de 2022.
- Efectuar el traspaso administrativo y presupuestario a partir de marzo de 2022."

6. - RECOMENDACIONES:

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, sobre la base del análisis técnico, legal y presupuestario efectuado, recomienda:

Autorizar el traspaso administrativo y presupuestario del personal de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a partir de marzo de 2022, conforme el siguiente detalle:

Código Personal	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	Rango	Número Identificación	Apellidos y Nombres	Servidor de Carrera	Unidad Presupuestaria Actual	Unidad Presupuestaria Propuesta
1000	CONTRATADO	SERVICIO MUNICIPAL 01	0011-01	0722094100	PEREZ DE SUZUÑA LARELLA PATRICIA	S	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA TRANSFERENCIA (01/03/2022)
1000	CONTRATADO	SERVICIO MUNICIPAL 01	0194-01	0720014700	PEREZ ORTEGA ANDREA KATHY	S	SECRETARIA DE TRIBUTACION LA MARISCAL	DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA TRANSFERENCIA (01/03/2022)
1000	CONTRATADO	SERVICIO MUNICIPAL 01	1140-01	0001000002	PEREZ SUZUÑA LARELLA PATRICIA	S	ADMIN. ZONAL NORTE	DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA TRANSFERENCIA (01/03/2022)
1000	CONTRATADO	SERVICIO MUNICIPAL 01	0194-01	0720014700	PEREZ SUZUÑA LARELLA PATRICIA	S	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA TRANSFERENCIA (01/03/2022)
1000	CONTRATADO	SERVICIO MUNICIPAL 01	0194-01	0720014700	MERLO DIANA HELENA	S	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA TRANSFERENCIA (01/03/2022)
1000	CONTRATADO	SERVICIO MUNICIPAL 01	1000-01	0704101000	PEREZ SUZUÑA LARELLA PATRICIA	S	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA TRANSFERENCIA (01/03/2022)

Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales: La Delicia, La Mariscal, Norte, Tumbaco y Sur (Eloy Alfaro), a partir de marzo de 2022, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Dirección Metropolitana Tributaria."

4. Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1484-O del 25 de noviembre de 2021 dirigido al Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Administrador General del Municipio de Quito en parte pertinente lo siguiente.

En ejercicio de mis atribuciones y competencias legales contenidas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2021, artículo 9, literal e), debidamente facultado como autoridad nominadora, toda vez que en su informe técnico se emite el criterio de

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-P-2022-0110-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

factibilidad con el respectivo análisis técnico, legal y financiero, autorizo los cambios y trasposos administrativos y presupuestarios propuestos”

5.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMT-RRHH-2022-0007-M del 24 de enero de 2022 dirigido a el a la Técnica de Transferencia de Dominio de la Administración Zonal la Delicia, Analista Tributario Administración Zonal Eloy Alfaro, Servidor Municipal 3/Tributario, Administración Especial Turística la Mariscal Servidor Municipal 13, Administración Zonal Eugenio Espejo, la Analista de Talento Humano de la Dirección Metropolitana Tributaria, en su parte pertinente lo siguiente: “Con fecha 19 de enero 2022 la Unidad de Ejecución hace la entrega de las Acciones de Personal por cambio administrativo a la Unidad desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana Tributaria, documentos que rigen desde el 9 de diciembre 2021 al 28 de febrero 2022 a su favor, luego del tiempo indicado se procederá con el traspaso presupuestario definitivo y se realizarán nuevas Acciones de personal.”

6.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0173-M del 14 de abril de 2022 dirigido al Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito al Director Metropolitano Tributario, en su parte pertinente indica: “En este contexto, dado que nos encontramos en un nuevo periodo fiscal y que se ha cumplido el tiempo de las acciones de personal de cambio administrativo conforme el Memorando Nro. GADDMQ-DMT-RRHH-2022-0007-M de 24 de enero de 2022, citado anteriormente, se solicita a su alta Autoridad comedidamente, autorice y disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes, para el traspaso administrativo y presupuestario definitivo de los funcionarios a Sra. Carolina Nathalie Recalde Espinosa, Sr. Ing. Fernando Torres Quezada y Sr. Ing. Amal Cornelio Yopez Pozo, técnicos tributarios de las Administraciones Zonales La Delicia, Eloy Alfaro y Eugenio Espejo, a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de seguir ejecutando el proceso de control temprano de las declaraciones y asistencia técnica a la ciudadanía, desde esta Dirección Metropolitana, lo que evidentemente fortalecerá la homologación de criterios mejorando la calidad del servicio.”

7.- Con Informe Financiero N° DMRH-UD-GP-42-2022-IF-B del 17 de mayo de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la DMRH que en su contenido principal menciona:

“3.- ANÁLISIS Y JUSTIFICACION.

A fin de dar atención al pedido formulado por el Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Báez, Director Metropolitano Tributario, en Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0173-M de 14 de abril de 2022, mediante el cual solicita el traspaso administrativo y presupuestario definitivo de los funcionarios a Sra. Carolina Nathalie Recalde Espinosa,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0110-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

Sr. Ing. Fernando Torres Quezada y Sr. Ing. Anibal Cornelio Yepez Pozo, técnicos tributarios de las Administraciones Zonales La Delicia, Eloy Alfaro y Eugenio Espejo, a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de seguir ejecutando el proceso de control temprano de las declaraciones y asistencia técnica a la ciudadanía; y, una vez revisados los Distributivos de Puestos de las Administraciones Zonales descritas anteriormente se evidencian que existen los puestos ocupados, conforme se lo determina en el siguiente cuadro.

Unidad Nº Presupuestaria Actual	Grupo Ocupacional	Código Puesto	Modalidad Laboral	Apellidos Nombres -PUESTO OCUPADO POR:	RMU
ADMIN. ZONAL LA DELICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	3372	NOMBRAMIENTO	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALIE	\$17.00
ADMIN. ZONAL NORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	2041	NOMBRAMIENTO	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	1.740.00
ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1424	NOMBRAMIENTO	TORRES QUEZADA FERNANDO	1.006.00

**4.- DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO:**

(...) Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con coste al 26 de abril de 2022 se pudo identificar que dentro de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, existen los saldos disponibles y conforme al requerimiento a ser transferido a las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Administración General Dirección Metropolitana Tributaria, para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 37.213,85, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022 (...)

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes

Memorando Nro. GADDMQ-DME-F-2022-0110-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro, en razón de que existen los saldos disponibles, para lo cual se requiere incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, para el pago de sueldos, dicha afectación asciende a USD \$ 37.213,85, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal (...)

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
 PROPUESTA DE TRASPASO DE LA AZD-AZS Y AZS A AG-DMI  
 TRASPASO PRESUPUESTARIO DE MAYO A DICIEMBRE 2022

Unidad Ejecutora del Proyecto	Código Sector	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Descripción de la Partida	Fondo	Calificado	Disponible al 14-05-2022	Programación	Recomendación	
SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO REMUNERACIÓN PERSONAL	EJECUTIVO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	051020511A101	510205	Remuneraciones Unificadas	002	1.409.564,38	1.297.421,31		1.297.421,31	
			051020411A101	510204	Desempleado Sueldo	002	345.546,54	345.546,54			345.546,54
			051020411A101	510204	Desempleado Sueldo	002	88.748,07	88.748,07			88.748,07
			051060211A101	510602	Aporte Patronal	002	210.401,94	210.401,94			210.401,94
	EJECUTIVO	ADMINISTRACION ZONAL NORTE	051020511A101	510205	Remuneraciones Unificadas	002	1.477.638,03	1.391.138,28			1.391.138,28
			051020411A101	510204	Desempleado Sueldo	002	352.481,51	352.481,51			352.481,51
			051020411A101	510204	Desempleado Sueldo	002	57.034,62	57.034,62			57.034,62
			051060211A101	510602	Aporte Patronal	002	375.233,34	375.233,34			375.233,34
	EJECUTIVO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	051020511A101	510205	Remuneraciones Unificadas	002	1.180.244,87	1.071.759,92			1.071.759,92
			051020411A101	510204	Desempleado Sueldo	002	371.833,52	371.833,52			371.833,52
			051020411A101	510204	Desempleado Sueldo	002	80.508,79	80.508,79			80.508,79
			051060211A101	510602	Aporte Patronal	002	318.533,81	318.533,81			318.533,81
	EJECUTIVO	AREA GENERAL DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA	051020511A101	510205	Remuneraciones Unificadas	002	7.243.082,54	6.897.571,52			6.897.571,52
			051020411A101	510204	Desempleado Sueldo	002	788.930,09	788.930,09			788.930,09
			051020411A101	510204	Desempleado Sueldo	002	145.440,56	145.440,56			145.440,56
			051060211A101	510602	Aporte Patronal	002	1.379.003,36	1.379.003,36			1.379.003,36
			051060211A101	510602	Fondo de Reserva	002	388.280,25	488.280,25			488.280,25
									37.213,85	37.213,85	

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta."

5. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Dirección Metropolitana Tributaria y la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone el traspaso del presupuesto en el grupo de gastos de personal, de las Administraciones Zonales de La



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0110-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

Delicia, Norte y Eloy Alfaro a la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, permitiendo de esta manera el traspaso de los puesto descritos anteriormente, bajo la modalidad de Nombramiento, para lo cual se requiere disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro e incrementar en las partidas de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria.

#### C. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES DE LA DELICIA, NORTE Y ELOY ALFARO E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS DE REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL-DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL(...)

#### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Administración Zonal la Delicia, Administración Zonal Norte, Administración Zonal Eloy Alfaro ADM. General- Dirección Metropolitana Tributaria se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la DMTH, para los traspasos.





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0110-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

Comelio (partida 2041, SM13) de la Admin. Zonal Norte, Torres Quezada Fernando (partida 424, SM8) de la Admin. Zonal Eloy Alfaro; hacia la Dirección Metropolitana Tributaria, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 37.710,42 con cargo al presupuesto del año 2022 de las Administraciones Zonales La Delicia, Norte, y Eloy Alfaro a la Administración General –Dirección Metropolitana Tributaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla

SERVIDOR MUNICIPAL 11

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

-GADDMQ-DMRH-2022-00745-O.rar



VERIFICADO ELECTRÓNICAMENTE POR  
JULIO ADOLFO  
IGLESIAS  
PORTILLA



Dirección Metropolitana  
**FINANCIERA**

Por un  
**Quito**  
Digno





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00872-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2022

**Asunto:** ALCANCE AL OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-00841-O, REFERENTE AL TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE LA PARTIDA DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES LA DELICIA, NORTE Y ELOY ALFARO A LAS PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA AG-DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA.

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito realizar un alcance al oficio No. GADDMQ-DMRH-2022-00841-O de 13 de mayo de 2022, mediante el cual se solicitó: *"...el traspaso presupuestario, en el que se propone disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro e incrementar en la partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria"*.

Al respecto me permito indicar que en el citado oficio, en el cálculo de la masa salarial existió un error, en razón de que se calculó la RMU del puesto de Servidor Municipal 6N con el valor de 769 y no de 817, razón por la cual cambio el monto de cálculo.

Con este antecedente, adjunto al presente remito el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-042-2022-IF-B de 17 de mayo de 2022, mediante el cual el gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emite CRITERIO FAVORABLE para el traspaso presupuestario, en el que se propone disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro e incrementar en la partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria; dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, el mismo que se encuentra debidamente probado.

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir de la partida

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00872-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2022

Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales La Delicia, Norte y Eloy Alfaro para incrementar en la partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual, se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, de acuerdo al siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
PROPUESTA DE TRASPASO DE LA AZD-AZN Y AZS A AG-DMT										
TRASPASO PRESUPUESTARIO DE MAYO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificada	Disponible al 16.05.2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.409.664,00	1.049.421,51		6.526,00
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	145.544,66	116.437,53		544,67
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	63.716,67	52.591,14		252,33
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	270.601,33	138.394,52		876,30
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	145.544,66	86.196,96		544,67
	ZN02F020	ADMINISTRACION ZONAL NORTE	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.477.638,00	1.081.160,00		13.920,00
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	182.491,56	148.128,80		1.160,00
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	82.035,62	79.057,67		232,33
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	275.213,16	166.079,64		1.760,33
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	182.491,56	116.053,70		1.160,00
	ZS03F030	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.160.244,00	821.704,32		8.048,00
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	131.313,32	104.438,30		670,67
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	60.500,00	50.424,74		232,33
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	198.535,42	116.571,70		1.018,07
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	131.313,32	78.612,46		670,67
	ZA01A000	ADM GENERAL-DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA	G/510105/1AA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.243.049,24	1.843.521,52		28.504,00
			G/510203/1AA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	788.330,00	648.916,83		2.275,33
			G/510204/1AA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	345.440,66	285.516,01		550,00
			G/510601/1AA101	510601	Aporte Patronal	002	1.193.263,34	776.553,46		3.605,76
			G/510602/1AA101	510602	Fondo de Reserva	002	788.330,00	608.560,75		2.375,33
								37.710,42	37.710,42	



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00872-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Wellington Paul Castillo Vinueza  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Ancxos:

INFORME FINANCIERO-UD-DMRH-AZ A DMT IF-42-B-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-05-18	
Aprobado por: Wellington Paul Castillo Vinueza	we	DMRH	2022-05-18	



FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:  
WELINGTON PAUL  
CASTILLO VINUEZA







**INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 042-2022-IF-B**

**PARA:** Mgs. Paul Castillo Vinuesa  
Director Metropolitano de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Propuesta de Traspaso Presupuestario de los servidores municipales de las diferentes Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria.

**FECHA:** 17 de Mayo 2022

**1. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular Nº. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Programa Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU Nº. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución Nº A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución Nº A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020.

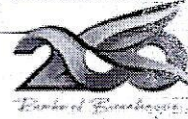
**2. ANTECEDENTES**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0173-M de 14 de abril de 2022, el Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Báez, Director Metropolitano Tributario, manifiesta:

*"(...) Con la finalidad de que este trascendental proyecto se siga implementando de manera adecuada e integral, se ha visto la necesidad institucional del traspaso administrativo y presupuestario de los analistas liquidadores de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de que esta Dirección Metropolitana pueda brindar soporte técnico in situ al personal objeto del traspaso.*

*En este contexto, dado que nos encontramos en un nuevo periodo fiscal y que se ha cumplido el tiempo de las acciones de personal de cambio administrativo conforme el Memorando Nro. GADDMQ-DMT-RRHH-2022-0007-M de 24 de enero de 2022, citado anteriormente, se solicita a su alta Autoridad comedidamente, autorice y disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes, para el traspaso administrativo y presupuestario definitivo de los funcionarios a Sra. Carolina Nathalie Recalde Espinosa, Sr. Ing.*





Fernando Torres Quezada y Sr. Ing. Anibal Cornelio Yopez Pozo, técnicos tributarios de las Administraciones Zonales La Delicia, Eloy Alfaro y Eugenio Espejo, a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de seguir ejecutando el proceso de control temprano de las declaraciones y asistencia técnica a la ciudadanía, desde esta Dirección Metropolitana, lo que evidentemente fortalecerá la homologación de criterios mejorando la calidad del servicio”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00988-M de 12 de noviembre de 2021, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, remite al señor Administrador General, para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2021-219- IT del 4 de noviembre de 2021, sobre la autorización del cambio administrativo a partir de noviembre de 2021 hasta febrero de 2022 y traspaso administrativo y presupuestario, a partir de marzo de 2022 del personal de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria que ejecutan funciones de liquidación de transferencia de dominio.

Mediante Informe Técnico N° DMRH-UD-2021-219- IT de 04 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Paul Castillo Vinuesa Director Metropolitano de Recursos Humanos y Lcda. Ximena Vasquez Rodríguez Jefe de la Unida de Desarrollo de la DMRH, sobre la base del análisis técnico, legal y presupuestario efectuado, recomienda:

- Autorizar el cambio administrativo del personal de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a partir de noviembre de 2021 hasta febrero de 2022, conforme el siguiente detalle:

Código Puesto	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Número Identificación	Apellidos Nombres	Servidor de Carrera	Unidad Presupuestaria Actual	Unidad Presupuestaria Propuesta
3372	NOMBRAMIENTO	SERVIDORMUNICIPAL 6N	817.00	1721794160	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALIE	Si	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2986	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 3	674.00	1720034733	PAREDES ORTIZ ANDREA NATHALY	Si	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2041	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740.00	1001604030	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	Si	ADMIN. ZONAL NORTE	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2052	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918.00	1707923171	JARAMILLO GUAMAN ILVIA MARCIA	Si	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1691	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333.00	1707966360	MORILLO MENA GEOVANNIA ELIZABETH	Si	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1424	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006.00	1709431611	TORRES QUEZADA FERNANDO	Si	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO

- Autorizar el traspaso administrativo y presupuestario del personal de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a partir de marzo de 2022, conforme el siguiente detalle:

Código Puesto	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Número Identificación	Apellidos Nombres	Servidor de Carrera	Unidad Presupuestaria Actual	Unidad Presupuestaria Propuesta
3372	NOMBRAMIENTO	SERVIDORMUNICIPAL 6N	817.00	1721794160	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALIE	Si	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2986	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 3	674.00	1720034733	PAREDES ORTIZ ANDREA NATHALY	Si	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2041	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740.00	1001604030	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	Si	ADMIN. ZONAL NORTE	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2052	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918.00	1707923171	JARAMILLO GUAMAN ILVIA MARCIA	Si	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1691	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333.00	1707966360	MORILLO MENA GEOVANNIA ELIZABETH	Si	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1424	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006.00	1709431611	TORRES QUEZADA FERNANDO	Si	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO



- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales: La Delicia, La Mariscal, Norte, Tumbaco y Sur (Eloy Alfaro), a partir de marzo de 2022, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Dirección Metropolitana Tributaria.
- Legalizar mediante las correspondientes acciones de personal los traspasos administrativos y presupuestarios motivo de este informe.
- Actualizar en el distributivo de las Administraciones Zonales y de la Dirección Metropolitana Financiera los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Dirección Metropolitana Tributaria asignará funciones de liquidación de transferencia de dominio considerando el Grupo Ocupacional y Rol de los servidores municipales:

GRUPO OCUPACIONAL	ROL
Servidor Municipal 13	Ejecución y coordinación de procesos
Servidor Municipal 11	Ejecución de procesos
Servidor Municipal 8	Ejecución de procesos
Servidor Municipal 7	Ejecución de procesos de apoyo
Servidor Municipal 6	Técnico
Servidor Municipal 3	Administrativo

Con Oficio Nro. GADIMQ-AG-2021-1484-O de 25 de noviembre de 2021, el señor Administrador General, dispone: "... En ejercicio de mis atribuciones y competencias legales contenidas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2021, artículo 9, literal e), debidamente facultado como autoridad nominadora, toda vez que en su informe técnico se emite el criterio de factibilidad con el respectivo análisis técnico, legal y financiero, autorizo los cambios y traspasos administrativos y presupuestarios propuestos.

Para la aplicación de la presente autorización, usted generará los actos administrativos necesarios en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes correspondientes.

En adición, informará y comunicará oportunamente las acciones a:

1. El Director Metropolitano Tributario y Jefe de unidad respectiva, las funciones que asumen respecto del control y administración del talento humano que quedará bajo su responsabilidad;
2. Las máximas autoridades de las Administraciones Zonales a efectos de que se desarrolle de manera coordinada el traspaso administrativo y presupuestario de los servidores públicos municipales; y,
3. Los servidores públicos, a quienes se les notificará en legal y debida forma; respetándose en todo momento, sus derechos laborales.

Se dejará constancia de que el presente es un proceso técnico, debidamente sustentado y motivado que facilitará la gestión de las actividades a cargo de la Dirección Metropolitana Tributaria e institucional, en estricto apego a la normativa legal vigente".

Revisado el distributivo de puestos de las Administraciones Zonales se evidencia que existen los siguientes puestos, conforme al siguiente detalle:



Nº	Unidad Presupuestaria Actual	Grupo Ocupacional	Código Puesto	Modalidad Laboral	Apellidos Nombres - PUESTO OCUPADO POR:	RMU
1	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	SERVIDORMUNICIPAL 6N	3372	NOMBRAMIENTO	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALIE	817,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	2052	NOMBRAMIENTO	JARAMILLO GUAMAN ILVIA MARCIA (CESACION POR JUBILACION 31/12/2021)	918,00
1	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	SERVIDOR MUNICIPAL 3	2986	NOMBRAMIENTO	PAREDES ORTIZ ANDREA NATHALY	674,00
1	ADMIN. ZONAL NORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	2041	NOMBRAMIENTO	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	1.740,00
1	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1691	NOMBRAMIENTO	MORILLO MENA GEOVANNA ELIZABETH (CESACION POR COMPRA DE RENUNCIA 31/12/2021)	1.333,00
1	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1424	NOMBRAMIENTO	TORRES QUEZADA FERNANDO	1.006,00

### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Vladimír Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que "de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

A fin de dar atención al pedido formulado por el Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Baza, Director Metropolitano Tributario, en Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0173-M de 14 de abril de 2022, mediante el cual solicita el traspaso administrativo y presupuestario definitivo de los funcionarios a Sra. Carolina Nathalie Recalde Espinosa, Sr. Ing. Fernando Torres Quezada y Sr. Ing. Anibal Cornelio Yepez Pozo, técnicos tributarios de las Administraciones Zonales La Delicia, Eloy Alfaro y Eugenio Espejo, a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de seguir ejecutando el proceso de control temprano de las declaraciones y asistencia técnica a la ciudadanía; y, una vez revisados los Distributivos de Puestos de las Administraciones Zonales descritas anteriormente se evidencian que existen los puestos ocupados, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

Nº	Unidad Presupuestaria Actual	Grupo Ocupacional	Código Puesto	Modalidad Laboral	Apellidos Nombres - PUESTO OCUPADO POR:	RMU
1	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	SERVIDORMUNICIPAL 6N	3372	NOMBRAMIENTO	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALIE	817,00
1	ADMIN. ZONAL NORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	2041	NOMBRAMIENTO	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	1.740,00
1	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1424	NOMBRAMIENTO	TORRES QUEZADA FERNANDO	1.006,00

En lo referente a los traspasos de los puestos de SM7 y SM11 no son factibles proceder en razón de que requieren otro tipo de informe para poder realizar el traspaso presupuestario, en razón de que son puestos vacantes; así como, del puesto de SM3 de la Administración Zonal Turística La Mariscal, no es considerado por cuanto no consta en el pedido del Director Metropolitano Tributario, conforme el siguiente cuadro:

Nº	Unidad Presupuestaria Actual	Grupo Ocupacional	Código Puesto	Modalidad Laboral	Apellidos Nombres - PUESTO OCUPADO POR:	RMU
1	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	2052	NOMBRAMIENTO	JARAMILLO GUAMAN ILVIA MARCIA (CESACION POR JUBILACION 31/12/2021)	918,00
1	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	SERVIDOR MUNICIPAL 3	2986	NOMBRAMIENTO	PAREDES ORTIZ ANDREA NATHALY	674,00
1	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1691	NOMBRAMIENTO	MORILLO MENA GEOVANNA ELIZABETH (CESACION POR COMPRA DE RENUNCIA 31/12/2021)	1.333,00



A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

#### **4. NORMAS TÉCNICAS**

##### **4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**

###### **a) Programa "Fortalecimiento Institucional"**

*"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.*

*Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.*

*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.*

*Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.*

*Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.*

**Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:**

*Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".*

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro y de la Administración General- Dirección Metropolitana Tributaria, permitiendo de esta manera contar con el traspaso presupuestario de los puestos descritos anteriormente, bajo la modalidad de Nombramiento, desde las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro a la Administración General- Dirección Metropolitana Tributaria, para lo cual se requiere disminuir en las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Administración General- Dirección Metropolitana Tributaria, por el valor de USD \$ 37,710,42.

#### **4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):





Art. 256.- *Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Art. 257.- *Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:*

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 16 de mayo de 2022 se pudo identificar que dentro de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, existen los saldos disponibles y conforme al requerimiento a ser transferido a las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 37.710,42, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO ADMINISTRACIONES ZONALES A DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA POR 8 MESES (MAYO A DICIEMBRE 2022)													
SITUACION ACTUAL													
Nº	Unidad Presupuestaria Actual	Grupo Ocupacional	Código Puesto	Modalidad Laboral	Apellidos Nombres - PUESTO OCUPADO POR:	RMU	APORTE PATR. IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE
1	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	SERVIDORMUNICIPAL 6N	3372	NOMBRAMIENTO	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALE	817,00	103,35	475,00	817,00	817,00	1.091,93	1.091,93	8.735,47
						<b>6.536,00</b>	<b>826,80</b>	<b>283,33</b>	<b>544,67</b>	<b>544,67</b>			<b>8.735,47</b>
1	ADMIN. ZONAL NORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	2041	NOMBRAMIENTO	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	1.740,00	220,11	425,00	1.740,00	1.740,00	2.285,53	2.285,53	18.284,21
						<b>13.920,00</b>	<b>1.760,88</b>	<b>283,33</b>	<b>1.160,00</b>	<b>1.160,00</b>			<b>18.284,21</b>
1	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1424	NOMBRAMIENTO	TORRES QUEJAZADA FERNANDO	1.006,00	117,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	10.690,74
3						<b>8.048,00</b>	<b>1.018,07</b>	<b>283,33</b>	<b>670,67</b>	<b>670,67</b>			<b>10.690,74</b>
						<b>28.504,00</b>	<b>3.605,76</b>	<b>850,00</b>	<b>2.375,33</b>	<b>2.375,33</b>			<b>37.710,42</b>
SITUACION PROPUESTA													
Nº	Unidad Presupuestaria Propuesta	Grupo Ocupacional	Código Puesto	Modalidad Laboral	Apellidos Nombres - PUESTO OCUPADO POR:	RMU	APORTE PATR. IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE	COSTO TOTAL POR
1	DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO	SERVIDORMUNICIPAL 6N	3372	NOMBRAMIENTO	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALE	817,00	103,35	425,00	817,00	817,00	1.091,93	1.091,93	8.735,47
1		SERVIDOR MUNICIPAL 13	2041	NOMBRAMIENTO	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	1.740,00	220,11	425,00	1.740,00	1.740,00	2.285,53	2.285,53	18.284,21
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	1424	NOMBRAMIENTO	TORRES QUEJAZADA FERNANDO	1.006,00	117,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	10.690,74
3						<b>28.504,00</b>	<b>3.605,76</b>	<b>850,00</b>	<b>2.375,33</b>	<b>2.375,33</b>			<b>37.710,42</b>
													<b>0,00</b>



Las modificaciones en el grupo de gastos de personal, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro, en razón de que existen los saldos disponibles, para lo cual se requiere incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, para el pago de sueldos, dicha afectación asciende a USD \$ 37.710,42, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

**DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
PROPUESTA DE TRASPASO DE LA AZD-AZN Y AZS A AG-DMT  
TRASPASO PRESUPUESTARIO DE MAYO A DICIEMBRE 2022**

Descripción de Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 16-05-2022	Incremento	Disminución	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	Z007F070	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.409.664,00	1.049.421,51		6.536,00	
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	145.544,66	116.431,53		544,67	
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	63.716,67	52.591,14		283,33	
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	220.603,33	138.394,52		826,80	
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	145.544,66	96.196,96		544,67	
	Z002F025	ADMINISTRACION ZONAL NORTE	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.477.638,00	1.081.108,00		13.920,00	
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	182.491,56	148.128,80		1.160,00	
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	92.035,62	79.057,62		283,33	
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	275.213,16	166.079,64		1.760,88	
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	182.491,56	116.053,70		1.160,00	
	Z003F030	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.160.244,00	821.704,82		8.048,00	
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	131.313,32	104.439,30		670,67	
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	60.500,00	50.424,75		283,33	
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	198.535,42	116.571,79		1.018,07	
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	131.313,32	78.817,69		670,67	
	Z001A000	ADM. GENERAL- DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA	G/510105/1AA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	7.243.049,54	5.384.352,52	28.504,00		
			G/510203/1AA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	788.330,09	635.916,85	2.375,33		
			G/510204/1AA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	345.440,66	295.515,7	850,00		
			G/510601/1AA101	510601	Aporte Patronal	002	1.193.003,35	736.571,5	3.605,76		
			G/510602/1AA101	510602	Fondo de Reserva	002	788.330,09	498.516,75	2.375,33		
									<b>37.710,42</b>	<b>37.710,42</b>	

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

**5. CONCLUSIONES**

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Dirección Metropolitana Tributaria y la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone el traspaso del presupuesto en el grupo de gastos de personal, de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro a la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, permitiendo de esta manera el traspaso de los puestos descritos anteriormente, bajo la modalidad de Nombramiento, para lo cual se requiere disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro e incrementar en las partidas de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

## 6. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES DE LA DELICIA, NORTE Y ELOY ALFARO E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS DE REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL-DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL**, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de la partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro a la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, permitiendo de esta manera el traspaso de los puesto descritos anteriormente, bajo la modalidad de Nombramiento, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en las partidas descritas anteriormente, a efectos de legalizar el traspaso presupuestario en las citadas dependencias.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario a fin de disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro para incrementar en las partidas de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, permitiendo de esta manera el traspaso de los puesto descritos anteriormente, bajo la modalidad de Nombramiento, en razón de que dicho movimiento son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso de las citadas dependencias.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de las dependencias descritas anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por  
**KLEBER IVAN  
JARA DELGADO**

Kléber Jara Delgado  
Gestor Presupuestario DMRH  
Servidor Municipal DMRH



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00841-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

Asunto: ALCANCE AL OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-00745-O, REFERENTE AL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES LA DELICIA, NORTE Y ELOY ALFARO A LAS PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA AG-DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA.

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito realizar un alcance al oficio No. GADDMQ-DMRH-2022-00745-O de 4 de mayo de 2022, mediante el cual se solicitó el traspaso presupuestario para disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro para incrementar en las partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria.

En el referido documento se solicitó: "Ejecución y Traspasos del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2021", sin embargo, corresponde al ejercicio económico 2022; así como en el "Informe Financiero, se citó en la base legal "Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular No. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022", no obstante, se actualiza a "Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022".

Con base a los antecedentes expuestos, adjunto al presente remito el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-042-2022-IF-A de 11 de mayo de 2022, mediante el cual el gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emite **CRITERIO FAVORABLE** para el traspaso presupuestario, en el que se propone disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro e incrementar en la partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, dicho movimiento es realizado dentro del



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00841-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; el mismo que se encuentra aprobado.

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales La Delicia, Norte y Eloy Alfaro para incrementar en la partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, de acuerdo al siguiente cuadro:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00841-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

PROPUESTA DE TRASPASO DE LA AZD-AZN Y AZS A AG-DMT										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 11-04-2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL	ZD03F020	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.419.264,00	1.149.223,47		6.152,00
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	146.344,66	115.377,51		512,67
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	64.000,00	53.693,76		283,33
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	221.817,73	151.607,42		378,23
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	146.344,66	102.535,84		512,67
	ZD03F020	ADMINISTRACION ZONAL NORTE	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.477.638,00	1.183.092,00		13.920,00
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	182.491,56	149.488,28		1.160,00
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	92.025,62	79.482,66		283,33
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	375.213,26	182.650,26		1.780,88
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	182.491,56	125.389,36		1.160,00
	ZD03F020	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.160.244,00	907.057,52		8.048,00
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	121.313,32	105.057,46		670,67
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	60.500,00	50.366,43		283,33
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	198.535,42	128.929,36		1.018,07
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	121.313,32	86.638,05		670,67
	ZA01A000	ADM GENERAL-DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA	G/510105/1AA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	7.243.049,54	5.853.638,39		28.120,00
			G/510203/1AA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	766.330,09	642.767,08		2.343,34
			G/510204/1AA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	345.440,66	287.587,68		549,99
			G/510601/1AA101	510601	Aporte Patronal	002	1.193.003,35	804.724,77		3.557,18
			G/510602/1AA101	510602	Fondo de Reserva	002	785.330,09	539.791,91		2.343,34
								37.213,85	37.213,85	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00841-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Anexos:

- Comunicado de traspaso administrativo (UTH-Analistas) 24-01-2022.pdf
- Envío de informe y solicitud de traspaso (DMT-AG) 11-10-2021.pdf
- Resolución GADDMQ-DMT-2021-0020-R (TD-002) (1).pdf
- INFORME FINANCIERO-UD-DMRH-AZ A DMT IF-42-A-signed.pdf

Copia:

Señor Licenciado  
Kleber Ivan Jara Delgado  
Servidor Municipal 13  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-05-11	
Revisado por: Katy Antonieta Mejia Benavides	kamb	DMRH-DIR	2022-05-12	
Aprobado por: Wellington Paul Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-05-13	



WELINGTON PAUL  
CASTILLO VINUEZA



Dirección Metropolitana de  
**RECURSOS HUMANOS**

Por un  
**Quito Digno**



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00745-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

Asunto: TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES LA DELICIA, NORTE Y ELOY ALFARO A LAS PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA AG/DMT

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
Director Metropolitano Financiero  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
En su Despacho

De mi consideración,

Con un atento y cordial saludo, me permito comunicar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0173-M de 14 de abril de 2022, el Mgs. Guillermo Gonzalo Escano Báez, Director Metropolitano Tributario, manifiesta:

*(...) Con la finalidad de que este trascendental proyecto se siga implementando de manera adecuada e integral, se ha visto la necesidad institucional del traspaso administrativo y presupuestario de los analistas liquidadores de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de que esta Dirección Metropolitana pueda brindar soporte técnico in situ al personal objeto del traspaso.*

*En este contexto, dado que nos encontramos en un nuevo periodo fiscal y que se ha cumplido el tiempo de las acciones de personal de cambio administrativo conforme el Memorando Nro. GADDMQ-DMT-RRHH-2022-0007-M de 24 de enero de 2022, citado anteriormente, se solicita a su alta Autoridad comedidamente, autorice y disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes, para el traspaso administrativo y presupuestario definitivo de los funcionarios a Sra. Carolina Nathalia Recalde Espinosa, Sr. Ing. Fernando Torres Quezada y Sr. Ing. Anibal Cornelio Yepes Pizarro, técnicos tributarios de las Administraciones Zonales La Delicia, Eloy Alfaro y Eugenio Espejo, a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de seguir ejecutando el proceso de control temprano de las declaraciones y asistencia técnica a la ciudadanía, desde esta Dirección Metropolitana, lo que evidentemente fortalecerá la homologación de servicios mejorando la calidad del servicio".*

Con la finalidad de dar atención al requerimiento inicial formulado por la Dirección Metropolitana Tributaria, relacionado con el traspaso de puestos desde las

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00745-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

Administraciones Zonales, a través de Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00988-M de 12 de noviembre de 2021, remitiendo al señor Administrador General, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2021-119-IT del 4 de noviembre de 2021, en el cual se, recomienda:

- Autorizar el cambio administrativo del personal de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a partir de noviembre de 2021 hasta febrero de 2022, conforme el siguiente detalle:

Código Puesto	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Número Identificación	Apellidos Nombres	Servidor de Carrera	Unidad Presupuestaria Actual	Unidad Presupuestaria Propuesta
3372	NOMBRAMIENTO	SERVIDORMUNICIPAL 6N	817.00	1721794160	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALIE	Si	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2986	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 3	674.00	1720034733	PAREDES ORTIZ ANDREA NATHALY	Si	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2041	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740.00	1001604030	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	Si	ADMIN. ZONAL NORTE	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2052	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918.00	1707923171	JARAMILLO GUAMAN ILVIA MARCIA	Si	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1691	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333.00	1707966360	MORILLO MENA GEOVANNA ELIZABETH	Si	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1424	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006.00	1709431611	TORRES QUEZADA FERNANDO	Si	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO

- Autorizar el traspaso administrativo y presupuestario del personal de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a partir de marzo de 2022, conforme el siguiente detalle:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00745-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

Código Puesto	Fogalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Número Identificación	Apellidos Nombres	Servidor de Carrera	Unidad Presupuestaria Actual	Unidad Presupuestaria Propuesta
3372	NOMBRAMIENTO	SERVIDORMUNICIPAL 6N	817.00	1721794160	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALIE	SI	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
3986	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 3	674.00	1720034733	PAREDES ORTIZ ANDREA NATHALY	SI	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2043	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740.00	1001604030	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	SI	ADMIN. ZONAL NORTE	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
3012	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918.00	1707923171	JARAMILLO GUAMAN ILVIA MARCIA	SI	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1091	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333.00	1707966360	MORILLO MENA GEOVANNA ELIZABETH	SI	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1479	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006.00	1709431611	TORRES QUEZADA FERNANDO	SI	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales: La Delicia, La Mariscal, Norte, Tumbaco y Sur (Eloy Alfaro), a partir de marzo de 2022, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Dirección Metropolitana Tributaria.
- Legitizar mediante las correspondientes acciones de personal los trasposos administrativos y presupuestarios motivo de este informe.
- Actualizar en el distributivo de las Administraciones Zonales y de la Dirección Metropolitana Financiera los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Dirección Metropolitana Tributaria asignará funciones de liquidación de transferencia de dominio considerando el Grupo Ocupacional y Rol de los servidores municipales:

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00745-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

GRUPO OCUPACIONAL	ROL
Servidor Municipal 13	Ejecución y coordinación de procesos
Servidor Municipal 11	Ejecución de procesos
Servidor Municipal 8	Ejecución de procesos
Servidor Municipal 7	Ejecución de procesos de apoyo
Servidor Municipal 6	Técnico
Servidor Municipal 3	Administrativo

Mediante oficio No. GADDMQ-AG-2021-1484-O, de 25 de noviembre de 2021, el señor Administrador General manifiesta: *"En ejercicio de mis atribuciones y competencias legales contenidas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2021, artículo 9, literal e), debidamente facultado como autoridad nominadora, toda vez que en su informe técnico se emite el criterio de factibilidad con el respectivo análisis técnico, legal y financiero, autorizo los cambios y traspasos administrativos y presupuestarios propuestos."*

El artículo 8 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, mediante la cual el Sr. Alcalde emite las Delegaciones de carácter administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, señala: *"Art. 8.- Delegación para autorización de Traspasos de Créditos.- Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. A tal efecto, se cumplirán los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, en especial, los establecidos en el art. 256 del COOTAD."*

Las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2021, disponen:

#### **"4. NORMAS TÉCNICAS**

##### **4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**

###### **a) Programa "Fortalecimiento Institucional"**

*El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.*

*Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.*

*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, si podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.*



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00745-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

*Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.*

*Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.*

*Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:*

*Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.*

Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-042-2022-IF de 26 de Abril de 2022, el gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emite **CRITERIO FAVORABLE** para el traspaso presupuestario en el cual se propone disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro e incrementar en la partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; el informe en referencia cuenta con mi autorización.

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales de La Delicia, Norte y Eloy Alfaro para incrementar en las partida de Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Administración General-Dirección Metropolitana Tributaria, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, de acuerdo al siguiente cuadro:

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00745-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

PROPUESTA DE TRASPASO DE LA AZD-AZN Y AZS A AG-DMI										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible 11-04-2022	Asignación	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1 419 264,00	1 449 223,48		1 402,00
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	146 340,66	115 277,71		512,67
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	64 000,00	64 000,00		363,33
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	221 517,75	221 517,75		774,23
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	146 344,66	146 344,66		512,67
	ZN02F020	ADMINISTRACION ZONAL NORTE	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1 477 638,00	1 462 003,00		11 920,00
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	152 491,56	149 628,19		1 160,00
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	92 035,62	92 035,62		283,33
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	275 213,16	275 213,16		1 780,88
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	152 491,56	152 491,56		1 160,00
	ZS03F030	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1 160 244,00	1 160 244,00		3 042,00
			G/510203/1FA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	111 312,32	109 057,40		670,67
			G/510204/1FA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	60 500,00	60 500,00		383,33
			G/510601/1FA101	510601	Aporte Patronal	002	168 535,42	178 020,36		1 019,07
			G/510602/1FA101	510602	Fondo de Reserva	002	111 312,32	111 312,32		670,67
	ZA01A000	ADM GENERAL-DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA	G/510105/1AA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	7 243 048,54	5 855 633,30		28 120,00
			G/510203/1AA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	788 530,09	642 767,08		1 040,34
			G/510204/1AA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	345 440,66	345 440,66		540,00
			G/510601/1AA101	510601	Aporte Patronal	002	1 193 003,34	804 224,27		5 350,00
			G/510602/1AA101	510602	Fondo de Reserva	002	788 530,09	539 791,01		1 310,24

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00745-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Referencias:

- GADDMQ-DMT-2022-0173-M

Anexos:

- Comunicado de traspaso administrativo (UTH-Analistas).pdf
- Envío de informe y solicitud de traspaso (DMT-AG) 11-10-2021.pdf
- RESOLUCIÓN GADDMQ-DMT-2021-0020-R (NUEVO SISTEMA DE DETERMINACION IDG02).pdf
- 1. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-2021-00988-M.pdf
- 2. Informe técnico\_nro\_219\_tributario\_de\_4\_de\_noviembre\_de\_2021-signed.pdf
- 3. OFICIO N° gaddmq-ag-2021-1484-o.pdf
- 4. MEMORANDO N° GADDMQ-DMT-2022-0173-M.pdf
- 5. Memorando Nro. GADDMQ-DMSC-2021-0043-M.pdf
- 6. Resolución GADDMQ-DMT-2021-0020-R (TD-002).pdf
- INFORME FINANCIERO-UD-DMRH-AZ A DMT IF-42-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-04-26	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-04-26	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-05-04	



FIRMA ELECTRÓNICA DEL  
 WELLINGTON PAUL  
 CASTILLO VINUEZA



Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2022-0173-M

Quito, D.M., 14 de abril de 2022

PARA: Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa  
Administrador General  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASPASO ADMINISTRATIVO Y  
PRESUPUESTARIO DEFINITIVO A LA DIRECCIÓN  
METROPOLITANA TRIBUTARIA DE ANALISTAS LIQUIDADORES  
DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES

De mi consideración.

Con un cordial saludo, el proyecto de automatización de la declaración y liquidación de impuestos por transferencia de dominio, mediante el sistema de determinación del Sujeto Pasivo, permite actualmente que los contribuyentes declaren y realicen la liquidación de impuestos por transferencia de dominio de bienes inmuebles de manera automática, inmediata y vía internet, automatización que fue implementada a partir del 15 de noviembre de 2021, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0020-R, suscrita por el Director Metropolitano Tributario.

Con la finalidad de que este trascendental proyecto se siga implementando de manera adecuada e integral, se ha visto la necesidad institucional del traspaso administrativo y presupuestario de los analistas liquidadores de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de que esta Dirección Metropolitana pueda brindar soporte técnico *in situ* al personal objeto del traspaso.

Para el efecto, y cumpliendo con la disposición de la Administración General, el Jefe de Transferencia de Dominio remitió el "Informe de traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria de analistas liquidadores de las Administraciones Zonales", mediante Memorando No. GADDMQ-DMT-2021-0776-M de 11 de octubre de 2021, dentro del cual se concluye:

*" (...) es necesidad institucional imperante, iniciar el traspaso administrativo y presupuestario de los analistas liquidadores de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de brindar soporte técnico in situ al personal objeto del traspaso, que permita la homologación criterios y calidad del servicio entre los analistas. A su vez, las Administraciones Zonales no se verán afectadas por lo solicitado, dado que, los analistas liquidadores vienen desarrollando exclusivamente la gestión tributaria por transferencia de dominio desde las Administraciones Zonales y, en caso de pasar a la Dirección Metropolitana Tributaria, esta última asumiría esas*



funciones; caso contrario, las Unidades de Transferencia de Dominio de las Administraciones Zonales, se mantendrían ejecutando estas funciones, conforme los lineamientos que establezca la Dirección Metropolitana Tributaria,” por lo que recomienda:

“Se recomienda a su autoridad, solicite a la Administración General como la máxima autoridad nominadora, que autorice y disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes de traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria, de las analistas liquidadoras Marcia Ilyia Jaramillo Guamán y Carolina Nathalie Recalde Espinosa, de la Administración Zonal La Delicia, entidad que ha emitido su informe favorable mediante oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1699-O de 15 de abril de 2021, ratificado mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-3513-O de 29 de septiembre de 2021; y, de los analistas liquidadores: Fernando Torres Quezada de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Andrea Nathaly Paredes Ortiz de la Administración Zonal La Mariscal, Aníbal Cornelio Yépez Pozo de la Administración Zonal Eugenio Espejo y Geovanna Elizabeth Morillo Mena de la Administración Zonal Tumbaco, a fin de que continúen ofreciendo sus servicios de revisión de las declaraciones y asistencia a la ciudadanía, desde esta Dirección Metropolitana; lo cual sea coordinado con las nuevas autoridades de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para su efectiva implementación.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMT-RRHH-2022-0007-M de 24 de enero de 2022, suscrito por la Mgs. Silvia Fernandez Cabezas, de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, se señala en su parte pertinente que “... Con fecha 24 de enero 2022 la Unidad de Ejecución hace la entrega de las Acciones de Personal por cambio administrativo a la Unidad desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana Tributaria, documentos que rigen desde el 9 de diciembre 2021 al 28 de febrero 2022 a su favor, luego del tiempo indicado se procederá con el traspaso presupuestario definitivo y se realizarán nuevas Acciones de personal, (...)” (Énfasis agregado)

En este contexto, dado que nos encontramos en un nuevo periodo fiscal y que se ha cumplido el tiempo de las acciones de personal de cambio administrativo conforme el Memorando Nro. GADDMQ-DMT-RRHH-2022-0007-M de 24 de enero de 2022, citado anteriormente, se solicita a su alta Autoridad comedidamente, autorice y disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes, para el traspaso administrativo y presupuestario definitivo de los funcionarios a Sra. Carolina Nathalie Recalde Espinosa, Sr. Ing. Fernando Torres Quezada y Sr. Ing. Aníbal Cornelio Yépez Pozo, técnicos tributarios de las Administraciones Zonales La Delicia, Eloy Alfaro y Eugenio Espejo, a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de seguir ejecutando el

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

proceso de control temprano de las declaraciones y asistencia técnica a la ciudadanía, desde esta Dirección Metropolitana, lo que evidentemente fortalecerá la homologación de criterios mejorando la calidad del servicio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Baez  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

Anexos:

- Comunicado de traspaso administrativo (UTH-Analistas).pdf
- Envío de informe y solicitud de traspaso (DMT-AG) 11-10-2021.pdf
- RESOLUCION GADDMQ-DMT-2021-0020-R (NUEVO SISTEMA DE DETERMINACION ID002).pdf

Copia:

- Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera  
Asesera Institucional
- Sr. Dr. Jimmy Eusebio Gallardo Asanza  
Jefe ED - Funcionario Directivo 6
- Sr. Abg. Julio Fabricio Acosta Lasso  
Coordinador Legal
- Sr. Mgs. Wellington Paul Castillo Vinuesa  
Director Metropolitano
- Sra. Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
Responsable AG - Servidor Municipal 12
- Sra. Mgs. Silvia Alexandra Fernandez Cabezas  
Responsable de Recursos Humanos







## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-04-17 10:51:56 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ/BME/2022-0173-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Guillermo Gonzalo Lascano Baez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE TRASPASO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO DEFINITIVO A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DE ANALISTAS LEONARDOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-04-14 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-04-14 (GMT-5)

Ruta del documento						
Asunto	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS Y EJECUCIÓN	Dolores de Lourdes Romero Torres (GADDMQ)	2022-04-20 19:07:43 (GMT-5)	Reasignar	Raúl Eduardo Zambrano Morales (GADDMQ)	6	Raulito: Por favor proceder con análisis y requisitos legales para continuidad de trámite
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paul Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2022-04-20 17:07:05 (GMT-5)	Reasignar	Dolores de Lourdes Romero Torres (GADDMQ)	6	Estimada Ing. Romero, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2022-04-14 19:01:21 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paul Castillo Vinuesa (GADDMQ)	0	Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	Guillermo Gonzalo Lascano Baez (GADDMQ)	2022-04-14 15:03:04 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	Guillermo Gonzalo Lascano Baez (GADDMQ)	2022-04-14 15:03:04 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	Guillermo Gonzalo Lascano Baez (GADDMQ)	2022-04-14 15:07:27 (GMT-5)	Registro	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMSC-2021-0043-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2021

**PARA:** Sr. Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora  
**Director Metropolitano Tributario**

**ASUNTO:** Requerimientos para atención al ciudadano, en el nuevo proceso tributario por transferencia de dominio

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en atención a los documentos: No. GADDMQ-DMT-TD-2021-0096-M y No. GADDMQ-DMT-2021-0243-M, mediante los cuales comunica a esta Dirección Metropolitana el proyecto de automatización para la declaración de impuestos por transferencia de dominio y con la finalidad de apoyar la gestión de la Dirección Metropolitana Tributaria, me permito informar lo siguiente:

- Se gestionó con la Dirección Metropolitana de Informática las acciones necesarias para la puesta en marcha de la opción cinco del árbol de servicios telefónicos de la línea de Contact Center Municipal 1800 510 510, con ocho licencias de voz para agente.
- Se gestionó la asignación de cinco licencias de texto (chat), en la herramienta "QuitoBot".
- Con fecha 24 y 25 de marzo de 2021, se realizará la configuración de equipos informáticos que utilizarán los funcionarios de asesoría (teléfonos IP y computadores), por parte del personal técnico de esta Dirección Metropolitana.
- Con fecha 26 de marzo, se realizará la capacitación referente al protocolo de servicio y del uso y manejo de las herramientas informáticas de atención al ciudadano, seguimiento y supervisión del servicio, misma que impartirá la Ing. Katty Granja, se adjunta el sílabo correspondiente.

Por lo expuesto en líneas anteriores, solicito gentilmente:

- Reemitir el listado de funcionarios que brindarán el servicio al ciudadano, en el que conste nombre completo, número de cédulas y contactos, para creación de usuarios en las diferentes plataformas.
- Revisión del contenido de los boletines de prensa adjuntos, que se enviarán a la Secretaría de Comunicación, para su publicación y difusión.

Por otra parte, es importante indicar que la atención a través de Contact Center Municipal se lo debe realizar preferentemente en las instalaciones de la municipalidad, debido a las condiciones técnicas de conexión a internet que el sistema requiere, en este sentido se deberá definir el área física en donde se ubicarán los funcionarios asignados, pongo a su

Memorando Nro. GADDMQ-DMSC-2021-0043-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2021

consideración el espacio de planta baja del Balcón de Servicios Mariana Sáenz (ventanillas del patio de la pileta), el cual se encuentra adecuado para el efecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Henry Guillermo Reyes Torres  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS**

Referencias:

- GADDMQ-DMT-2021-0243-M

Anexos:

- CAMPAÑA\_AUTOMATIZACIÓN\_LIQUIDACIÓN\_IMPUESTOS\_TRANSFERENCIA\_DE\_DOMINIO.zip  
- SÍLABO CAPACITACIÓN PERSONAL TRANSFERENCIA DE DOMINIO.pdf  
- AUDIO ÁRBOL DE COMUNICACIÓN CONTACT CENTER.zip

Copia:

Sra. Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
**Responsable de la Secretaría General**

Sr. Dr. Jimmy Eusebio Gallardo Asanza  
**Jefe de Transferencia de Dominio**

Sr. Mgs. Jose Antonio Piñeiros Costales  
**Asesor de la Administración General del MDMQ**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sustentación
Elaborado por: Laura Isabel Revilla Valarezo	LIRV	DMSC-CSV	2021-03-22	
Aprobado por: Henry Guillermo Reyes Torres	hgrt	DMSC	2021-03-22	

**quito**  
*grande ideas*

Documento Firmado  
electrónicamente por  
**HENRRY  
GUILLERMO REYES  
TORRES**





Memorando Nro. GADDMQ-DMT-RRHH-2022-0007-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

**PARA:** Sra. Carolina Nathalie Recalde Espinosa  
**Técnica de Transferencia de Dominio**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE**  
**SERVICIOS CIUDADANOS TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Sr. Ing. Fernando Torres Quezada  
**Analista Tributario**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE**  
**RENTAS**

Sra. Andrea Nathaly Paredes Ortiz  
**Servidor Municipal 3 / Tributario**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL -**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS**

Sr. Ing. Anibal Comelio Yepez Pozo  
**Servidor Municipal 13**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE**  
**SERVICIOS CIUDADANOS**

**ASUNTO:** Traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria de analistas liquidadores de las Administraciones Zonales

De mi consideración:

Con un atento saludo, y en atención al requerimiento presentado por la Dirección Metropolitana Tributaria y por su intermedio la Jefatura de Transferencia de Dominio, mismo que se viene tramitando desde el año anterior por necesidad institucional. Y luego de que se han cumplido todos los procesos de aprobación me permito poner en su conocimiento la Acción de Personal suscrita por el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, y por el Psc. Juan Carlos Vaca Ledesma, Jefe de Ejecución, para su cambio Administrativo a la Dirección Metropolitana Tributaria.

Con fecha 19 de enero 2022 la Unidad de Ejecución hace la entrega de las Acciones de Personal por cambio administrativo a la Unidad desconcentrada de Recursos Humanos de la Dirección Metropolitana Tributaria, documentos que rigen desde el 9 de diciembre 2021 al 28 de febrero 2022 a su favor, luego del tiempo indicado se procederá con el traspaso presupuestario definitivo y se realizarán nuevas Acciones de personal.



Memorando Nro. GADDMQ-DMT-RRHH-2022-0007-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

Con lo antes expuesto, se requiere su presencia en las oficinas de la Jefatura de Transferencia de Dominio, Dirección Metropolitana Tributaria, de forma inmediata para dar cumplimiento a dicho proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Silvia Alexandra Fernandez Cabezas  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - RECURSOS HUMANOS**

Anexos:

- Recalde Espinosa Carolina cambio administrativo La Delicia.pdf
- Paredes Ortiz Andrea cambio administrativo de La Mariscal.pdf
- Yopez Pozo Anibal cambio administrativo de Eugenio Espejo.pdf
- Torres Quezada Fernando cambio administrativo de Eloy Alfaro.pdf

Copia:

Srta. Abg. María José Tapia Arreaga  
**Directora Zonal**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS - Balcón de**  
**SERVICIOS LA DELICIA**

Sra. Abg. Laura Vanessa Flores Arias  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

Sra. Ing. Johanna Marcela Calderon Vega  
**Directora Zonal de Servicios Ciudadanos**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN DE SERVICIOS**  
**CIUDADANOS**

Sr. Mgs. Ricardo Xavier Yela Benalcazar  
**Director Zonal**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS - Balcón de**  
**SERVICIOS ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL**

Sra. Mgs. Amparo del Carmen Córdova Vaca  
**Administradora Zonal**



Memorando Nro. GADDMQ-DMT-RRHH-2022-0007-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL

Sra. Ing. Sylvia Sophia Kon Cedeño

Directora Zonal

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS - BALCÓN DE  
SERVICIOS BICENTENARIO

Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes

Administradora Zonal

ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Sr. Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora

Director Metropolitano

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Sr. Dr. Jimmy Eusebio Gallardo Asanza

Jefe TD - Funcionario Directivo 6

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - TRANSFERENCIA DE DOMINIO



SILVIA ALEXANDRA  
FERNANDEZ CABEZAS



Dirección Metropolitana  
**TRIBUTARIA**

Por un  
**Quito**  
Digno

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1484-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2021

**Asunto:** Respuesta - Informe de traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria de analistas liquidadores de las Administraciones Zonales

Señor Magister  
Wellington Paúl Castillo Vinuesa  
Director Metropolitano de Recursos Humanos  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
En su Despacho

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención de su memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00988-M de 12 de noviembre de 2021, mediante el cual remitió para conocimiento y autorización el Informe Técnico No. DMRH-UD-2021-219-TE de 11 de noviembre de 2021, respecto a la autorización del cambio administrativo del personal que desarrolla actividades de analistas liquidadores de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a partir de noviembre de 2021 hasta febrero de 2022; y, traspaso administrativo y presupuestario, a partir de marzo de 2022; al respecto manifiesto lo siguiente:

En ejercicio de mis atribuciones y competencias legales contenidas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2021, artículo 9, literal e), debidamente facultado como autoridad nominadora, toda vez que en su informe técnico se emite el criterio de factibilidad con el respectivo análisis técnico, legal y financiero, autorizo los cambios y traspasos administrativos y presupuestarios propuestos.

Para la aplicación de la presente autorización, usted generará los actos administrativos necesarios en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes correspondientes.

En adición, informará y comunicará oportunamente las acciones a:

1. El Director Metropolitano Tributario y Jefe de unidad respectiva, las funciones que asumen respecto del control y administración del talento humano que quedará bajo su responsabilidad;
2. Las máximas autoridades de las Administraciones Zonales a efectos de que se desarrolle de manera coordinada el traspaso administrativo y presupuestario de los servidores públicos municipales; y,
3. Los servidores públicos, a quienes se les notificará en legal y debida forma; respetándose en todo momento, sus derechos laborales.

Se dejará constancia de que el presente es un proceso técnico, debidamente sustentado y motivado que facilitará la gestión de las actividades a cargo de la Dirección Metropolitana Tributaria e institucional, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.





Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1484-O

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2021-00988-M

Anexos:

- GADDMQ-DMT-TD-2021-0492-M (INFORME DE TRANSPASO TD-DIRECTOR TRIBUTARIO).pdf
- gaddmq-dmt-2021-0271-m.pdf
- gaddmq-dmrh-2021-00448-m.pdf
- gaddmq-ag-ai-2021-0022-m.pdf
- GADDMQ-DMT-2021-0687-M.pdf
- GADDMQ-DMT-2021-0157-O.pdf
- GADDMQ-AG-2021-1194-O.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-AG-2021-1194-O.pdf
- GADDMQ-DMT-2021-0776-M (1) INSISTENCIA.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMT-2021-0687-M.pdf
- Informe\_tecnico\_nro.\_219\_\_tributario\_de\_4\_de\_noviembre\_de\_2021-signed.pdf

Copia:

Señorita Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señor Doctor  
Juan Guillermo Montenegro Ayora  
Director Metropolitano  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
Director Metropolitano  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Suaville
Elaborado por: Olivia Mercedes Changolusa Ninalualpa	omcn	AG-AL	2021-11-16	
Revisado por: Shirley Vanessa Ron Ayala	svra	AG-AL	2021-11-16	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2021-11-25	



Firmado electrónicamente por:  
**FREDDY WLADIMIR**  
**ERAZO COSTA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00988-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

**PARA:** Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General del Gad del Distrito Metropolitano de Quito**

**ASUNTO:** Informe de traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria de analistas liquidadores de las Administraciones Zonales

De mi consideración.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1194-0 de 27 de septiembre de 2021, la Ing. Vanessa Eras Herrera, ex Administradora General, solicitó al Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora, Director Metropolitano Tributario y al Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, ex Director Metropolitano de Recursos Humano encargado, informe los resultados obtenidos de las mesas de trabajo entre la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Dirección Metropolitana Tributaria, y se emita el informe técnico, legal y presupuestario de cada una de las Direcciones involucradas, en el que se establezca la procedencia o no de efectuar los traspasos administrativos y presupuestarios del personal de las Administraciones Zonales hacia la Dirección Metropolitana Tributaria, considerando para el efecto la normativa interna emitida, las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios establecidos para la gestión interna tributaria de transferencia de dominio en las Administraciones Zonales y Dirección Metropolitana Tributaria y la estructura orgánica posicional de las dependencias involucradas.

En cumplimiento a las atribuciones en materia de talento humano hacia su autoridad, contenidas en el artículo 9, letra e), romano v, vi, de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre del 2020, que establece: "(...) v. *Autorizar cambios administrativos, traspasos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central; vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano*"; remito para su conocimiento y autorización el **Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2021-219- IT del 4 de noviembre de 2021**, sobre la autorización del cambio administrativo a partir de noviembre de 2021 hasta febrero de 2022 y traspaso administrativo y presupuestario, a partir de marzo de 2022 del personal de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria que ejecutan funciones de liquidación de transferencia de dominio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00988-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS**

Referencias:

- GADDMQ-DMT-2021-0776-M

Anexos:

- GADDMQ-DMT-TD-2021-0492-M (INFORME DE TRANSPASO TD-DIRECTOR TRIBUTARIO).pdf
- gaddmq-dmt-2021-0271-m.pdf
- gaddmq-dmrh-2021-00448-m.pdf
- gaddmq-ag-ai-2021-0022-m.pdf
- GADDMQ-DMT-2021-0687-M.pdf
- GADDMQ-DMT-2021-0157-O.pdf
- GADDMQ-AG-2021-1194-O.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-AG-2021-1194-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2021-2138-O contestando negativo.pdf
- GADDMQ-DMT-2021-0776-M (1) INSISTENCIA.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMT-2021-0687-M.pdf
- Informe\_tecnico\_nro.\_219\_tributario\_de\_4\_de\_noviembre\_de\_2021-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2021-11-04	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2021-11-04	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2021-11-12	

**QUITO**

Documento Firmado  
 electrónicamente por  
**WELINGTON PAUL  
 CASTILLO VINUEZA**





DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2021-219- IT

FECHA: 4 de noviembre de 2021.

## 1. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMT-2021-0271-M de 25 de marzo de 2021, el Dr. Juan Montenegro Ayora, Director Metropolitano Tributario, solicitó al Mgs. Freddy Erazo Costa, ex Administrador General, el traspaso administrativo y presupuestario de los analistas liquidadores de impuestos por transferencia de dominio desde las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00448-M de 19 de mayo de 2021, la Dra. Marja Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, informó al Mgs. José Antonio Piñeiros Costales, ex Asesor de la Administración General, que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitó a las Administraciones Zonales, el pronunciamiento para continuar con el proceso de traspaso administrativo y presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana Tributaria, de las cuales únicamente la Administración Zonal La Delicia emitió criterio favorable para el traspaso administrativo y presupuestario requerido.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AG-AI-2021-0022-M de 20 de mayo de 2021, el Mgs. José Antonio Piñeiros Costales, ex Asesor de la Administración General, solicitó al Dr. Juan Montenegro Ayora, Director Metropolitano Tributario, lo siguiente: *"(...) Esto en razón, de que los funcionarios detallados han demostrado habilidades en la atención de solicitudes de liquidación de impuestos por transferencia de dominio. Una vez que el mencionado informe la DMRRHH manifiesta que "del análisis efectuado, únicamente la Administración Zonal La Delicia, emitió criterio favorable para proceder con el traspaso administrativo y presupuestario requerido". En tal sentido, una vez que el nuevo sistema de determinación por el sujeto pasivo, respecto a impuestos por transferencia de dominio, esté cercano a la puesta en producción dentro de los próximos meses, según el cronograma de desarrollo proporcionado por la Dirección Metropolitana de Informática, solicito a usted se insista en este pedido; adicionalmente y de ser el caso, se ponga en consideración de la Administración General la propuesta normativa aplicable que permita ejecutar este proceso de modernización dentro de su dirección y por lo tanto mejorar la calidad de atención de los ciudadanos".*





Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0687-M de 5 de septiembre de 2021, el Dr. Juan Montenegro Ayora, Director Metropolitano Tributario, solicitó a la Ing. Vanessa Eras Herrera, ex Administradora General, con copia a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, disponga las gestiones correspondientes, a fin de que se realice el traspaso administrativo y presupuestario de los analistas Liquidadores de impuestos por transferencia de dominio desde las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria.

En la hoja de ruta Nro. GADDMQ-DMT-2021-0687-M consta la sumilla del Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, ex Director Metropolitano de Recursos Humano encargado, actuante a esa fecha, disponiendo: "(...) *favor revisión y trámite respectivo*", con fecha 2021-09-06:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMT-2021-0157-O de 22 de septiembre de 2021, el Dr. Juan Montenegro Ayora, Director Metropolitano Tributario, solicitó a la Mgs. Ximena Villafuerte Mejía, ex Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, realice la gestión con las Administraciones Zonales a fin de que se apruebe el traspaso administrativo y presupuestario del personal de las Unidades Desconcentradas de Transferencia de Dominio de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, lo que permitirá a esta entidad brindar soporte técnico directo in situ a los analistas, homologando criterios jurídicos y calidad del servicio.

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1194-0 de 27 de septiembre de 2021, la Ing. Vanessa Eras Herrera, ex Administradora General, solicitó al Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora, Director Metropolitano Tributario y al Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, ex Director Metropolitano de Recursos Humano encargado, informe los resultados obtenidos de las mesas de trabajo entre la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Dirección Metropolitana Tributaria, y se emita el informe técnico, legal y presupuestario de cada una de las Direcciones involucradas, en el que se establezca la procedencia o no de efectuar los traspasos administrativos y presupuestarios del personal de las Administraciones Zonales hacia la Dirección Metropolitana Tributaria, considerando para el efecto la normativa interna emitida, las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios establecidos para la gestión interna tributaria de transferencia de dominio en las Administraciones Zonales y Dirección Metropolitana Tributaria y la estructura orgánica posicional de las dependencias involucradas.

En el indicado oficio, se menciona a los siguientes funcionarios sujetos al traspaso administrativo y presupuestario:

Nº	Nombre de Analista liquidador	Administración Zonal
1.	Fernando Torres Quezada	Eloy Alfaro
2.	Andrea Nathaly Paredes Ortiz	La Mariscal
3.	Anibal Cornelio Yépez Pozo	Eugenio Espejo
4.	Carolina Nathalie Recalde Espinosa	La Delicia
5.	Marcia Ilyia Jaramillo Guamán	La Delicia
6.	Juan David Guerrero Becerra	Calderón
7.	Geovanna Elizabeth Morillo Mena	Tumbaco
8.	Jessica Johanna Cueva Rosero	Los Chillos

En la hoja de ruta Nro. GADDMQ-AG-2021-1194-0 consta la sumilla del Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, ex Director Metropolitano de Recursos Humano encargado, disponiendo: "(...) favor revisión y trámite respectivo", con fecha 2021-09-27.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2138-O de 29 de septiembre de 2021, la Mgs. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, ex Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, manifiesta a la Ing. Vanessa Eras Herrera, ex Administradora General: "...esta Secretaría General emite informe NEGATIVO para el traspaso de las partidas utilizadas por el personal que cumple funciones de Transferencia de Dominio, en vista que ninguna de ellas fueron proporcionadas por la Dirección Metropolitana Tributaria. Es preciso señalar que las Administraciones Zonales del reducido número de personal, facilitaron la contratación y/o nombramiento provisional para contar con liquidadores(as), por lo que al automatizar el proceso correspondiente, el personal que colabora en esas áreas tendrá nueva asignación de funciones".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0776-M de 11 de octubre de 2021, el Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora, Director Metropolitano de Tributario, solicita a la Ing. Vanessa Eras Herrera, ex Administradora General, autorice el traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria de los analistas liquidadores de impuestos por transferencia de dominio de las Administraciones Zonales, para lo cual adjuntó el memorando Nro. GADDMQ-DMT-TD-2021-0492-M de 05 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Jimmy Eusebio Gallardo, Jefe de Transferencia de Dominio relacionado al informe de traspaso administrativo y presupuestario.

## 2. BASE LEGAL

### 2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227. "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".





Por un  
**Quito  
Digno**

*Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".*

*Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".*

*Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".*

*Art. 240.- "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".*

*Art. 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. (...) 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales (...)".*

*Art. 300.- "El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables".*

— CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

**Art. 1.- Ambito.-** “Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”.

**Art. 28.- Gobiernos autónomos descentralizados.-** “Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias”.

#### CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO

**Art. 7.- Facultad reglamentaria.-** “Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración. Ningún reglamento podrá modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella. En ejercicio de esta facultad no podrá suspenderse la aplicación de leyes, adicionarlas, reformarlas, o no cumplirlas, a pretexto de interpretarlas, siendo responsable por todo abuso de autoridad que se ejerza contra los administrados, el funcionario o autoridad que dicte la orden ilegal”.

**Art. 8.- Facultad reglamentaria de las municipalidades y consejos provinciales.-** “Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará igualmente a las municipalidades y consejos provinciales; cuando la ley conceda a estas instituciones la facultad reglamentaria”.

**Art. 9.- Gestión tributaria.-** “La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias”.

**Art. 65.- Administración tributaria seccional.-** “En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine. A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de





*imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos”.*

**Art. 67.- Facultades de la administración tributaria.-** *Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.*

**Art. 72.- Gestión tributaria.-** *“Las funciones de la administración tributaria comprenden dos gestiones distintas y separadas: La determinación y recaudación de los tributos; y, la resolución de las reclamaciones que contra aquellas se presenten”.*

**Art. 73.- Normas de acción.-** *“La actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia”.*

**Art. 89.- Determinación por el sujeto pasivo.-** *“La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo. La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración”.*

**Art. 91.- Forma directa.-** *“La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador”.*

**Art. 92.- Forma presuntiva.-** *“Tendrá lugar la determinación presuntiva, cuando no sea posible la determinación directa, ya por falta de declaración del sujeto pasivo, pese a la notificación particular que para el efecto hubiese hecho el sujeto activo ya porque los documentos que respalden su declaración no sean aceptables por una razón fundamental o no presten mérito suficiente para acreditarla. En tales casos, la determinación se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos ciertos que permitan establecer la configuración del hecho generador y la cuantía del tributo causado, o mediante la aplicación de coeficientes que determine la ley respectiva. Las normas de la determinación presuntiva podrán ser aplicables en la emisión de liquidaciones de pago”.*

por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias, por parte de la Administración Tributaria, exclusivamente en los casos en los que esta forma de determinación proceda de conformidad con el artículo 24 y 25 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y de forma motivada por la Administración Tributaria, precautelando la capacidad contributiva de los sujetos pasivos y su realidad económica. En el desarrollo del procedimiento administrativo se deberá garantizar el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa de los contribuyentes, constitucionalmente establecidos”.

**Art. 93.- Determinación mixta.**- “Determinación mixta, es la que efectúa la administración a base de los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, quienes quedan vinculados por tales datos, para todos los efectos”.

#### → CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

**Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria.** - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

#### → LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

##### Título I

##### PRINCIPIOS GENERALES

**Art. 6.- Zonas metropolitanas.**- “Para efecto, exclusivamente de la desconcentración administrativa y de servicios, así como para asegurar formas más eficaces de participación de sus habitantes, divídese el territorio distrital en zonas metropolitanas.

Las comprendidas dentro del límite urbano de Quito se denominan zonas metropolitanas centrales; las demás son zonas metropolitanas suburbanas.

El Concejo, mediante Ordenanza, establecerá las zonas metropolitanas, de conformidad con el plan de desarrollo distrital y podrá en el futuro, crearlas, fusionarlas o suprimirlas. A cada zona corresponde una o más parroquias metropolitanas, cuya creación, fusión o supresión compete al Concejo”.

##### Capítulo V

##### DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS

**Art. 15.- Desconcentración.**- “En cuanto contribuya a obtener niveles más altos de eficacia en el cumplimiento de sus fines, la administración distrital procurará desconcentrar el ejercicio de funciones que corresponden a la administración distrital.





Por un  
**Quito  
Digno**

*Para el efecto, el Concejo y el Alcalde adoptarán las medidas necesarias en sus respectivas esferas de competencia.*

*Art. 16.- Administrador Zonal.- Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas, en cada zona metropolitana habrá un Administrador Zonal, designado por el Alcalde, quien podrá removerlo en cualquier tiempo.*

*Art. 17.- Funciones del Administrador Zonal.-*

*Corresponde al Administrador Zonal:*

- 1) Dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas de su respectiva zona metropolitana, cuidando que su ejecución y desenvolvimiento se ajusten a lo previsto en la planificación distrital;*
- 2) Coordinar con el Administrador General para la buena marcha del Distrito Metropolitano;*
- 3) Ejecutar los actos y funciones que le hubiere delegado el Alcalde;*
- 4) Resolver los asuntos comprendidos en la delegación que el Alcalde le haya conferido y proponer a éste la resolución de los asuntos atinentes a su respectiva zona y que sean de competencia exclusiva del Alcalde;*
- 5) Informar al Alcalde acerca de las necesidades de la zona, la marcha de los servicios y el desenvolvimiento de las unidades administrativas a su cargo; y,*
- 6) Asistir a las sesiones del Concejo con voz informativa pero sin voto”.*

#### → LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

*Art. 37.- Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.- (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 1008-S, 19-V-2017).- “La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución”.*

#### REGLAMENTO GENERAL DE LA LOSEP

*Art. 69.- Del traspaso de puesto.- “La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente:*

- 1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución,*

- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional;
- b) Por la asignación de nuevas atribuciones, responsabilidades y competencias derivadas de la misión institucional;
- c) Implementación de estructuras institucionales o posicionales o aumento de productos institucionales;
- d) Reforma total o parcial a la estructura institucional o posicional de la institución;
- e) Desconcentración de funciones y delegación de competencias legalmente establecidas;
- f) Simplificación de trámites y procedimientos internos;
- g) Para evitar la duplicación de funciones, atribuciones y responsabilidades;
- h) Racionalización y optimización del talento humano por necesidad institucional, derivadas de las auditorías administrativas efectuadas por la UATH; e,
- i) Otros criterios que estarán determinados expresamente en los reglamentos internos del talento humano de cada institución".

#### → LEY PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS

**Art. 1.- Objeto.-** "Esta Ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad".

**Art. 3.- Principios.-** "Además de los principios establecidos en los artículos 227 y 314 de la Constitución de la República, los trámites administrativos estarán sujetos a los siguientes:

1. **Celeridad.-** Los trámites administrativos se gestionarán de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión.
2. **Consolidación.-** Todas las entidades reguladas por esta Ley deberán propender a reunir la mayor actividad administrativa en la menor cantidad posible de actos. Además impulsarán la consolidación de trámites de naturaleza similar o complementaria en un solo proceso administrativo.
3. **Control posterior.-** Por regla general, las entidades reguladas por esta Ley verificarán el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable a un trámite administrativo con posterioridad al otorgamiento de la correspondiente autorización, permiso, certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un trámite administrativo, empleando mecanismos meramente declarativos determinados por las entidades y reservándose el



derecho a comprobar la veracidad de la información presentada y el cumplimiento de la normativa respectiva. En caso de verificarse que la información presentada por el administrado no se sujeta a la realidad o que ha incumplido con los requisitos o el procedimiento establecido en la normativa para la obtención de la autorización, permiso, certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un trámite administrativo, la autoridad emisora de dichos títulos o actuación podrá dejarlos sin efecto hasta que el administrado cumpla con la normativa respectiva, sin perjuicio del inicio de los procesos o la aplicación de las sanciones que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Este principio en ningún caso afecta la facultad de las entidades reguladas por esta Ley para implementar mecanismos de control previo con el fin de precautelar la vida, seguridad y salud de las personas.

4. *Tecnologías de la información.*- Las entidades reguladas por esta Ley harán uso de tecnologías de la información y comunicación con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos y optimizar la gestión de trámites administrativos.

5. *Gratuidad.*- Los trámites que se realicen en la Administración Pública de preferencia serán gratuitos, salvo los casos expresamente señalados en el ordenamiento jurídico vigente.

6. *Pro-administrado e informalismo.*- En caso de duda, las normas serán interpretadas a favor de la o el administrado. Los derechos sustanciales de las y los administrados prevalecerán sobre los aspectos meramente formales, siempre y cuando estos puedan ser subsanados y no afecten derechos de terceros o el interés público, según lo determinado en la Constitución de la República.

7. *Interoperabilidad.* Las entidades reguladas por esta Ley deberán intercambiar información mediante el uso de medios electrónicos y automatizados, para la adecuada gestión de los trámites administrativos.

8. *Seguridad jurídica.*- En la gestión de trámites administrativos, las entidades reguladas por esta Ley únicamente podrán exigir el cumplimiento de los requisitos que estén establecidos en una norma jurídica previa, clara y pública.

9. *Presunción de veracidad.*- Salvo prueba en contrario, los documentos y declaraciones presentadas por las y los administrados, en el marco de un trámite administrativo y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se presumirán verdaderos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se generen por faltar a la verdad en lo declarado o informado.

10. *Responsabilidad sobre la información.*- La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por las y los administrados en la gestión de trámites administrativos es de su exclusiva responsabilidad.

11. *Simplicidad.*- Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda complejidad innecesaria.

12. *Publicidad y transparencia.*- Se garantizará la publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas gestionadas en virtud de un trámite administrativo, a través

de la utilización de todos los mecanismos de libre acceso para las y los administrados. 13. No duplicidad.- La información o documentación presentada por la o el administrado en el marco de la gestión de un trámite administrativo, no le podrá ser requerida nuevamente por la misma entidad para efectos de atender su trámite o uno posterior. 14. Mejora continua.- Las entidades reguladas por esta Ley deberán implementar procesos de mejoramiento continuo de la gestión de trámites administrativos a su cargo, que impliquen, al menos, un análisis del desempeño real de la gestión del trámite y oportunidades de mejora continua.”

#### — ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 QUE ESTABLECE EL “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica.- “La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”.

TÍTULO VII DE LA APLICACIÓN DE LAS FACULTADES DETERMINADORA Y SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CAPÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES COMUNES SECCIÓN I DE LAS GENERALIDADES

Artículo 1687.- Objeto.- “El presente Título tiene por objeto reglamentar la aplicación de la facultad determinadora y el régimen sancionatorio por infracciones, sobre ingresos de naturaleza tributaria, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario”.

Artículo 1688.- Tributos.- “Los tributos municipales son: impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, normados en las ordenanzas respectivas acordes al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativa vigente, cuya determinación, administración, control y recaudación se lo hará a través de las dependencias metropolitanas competentes”.

Artículo 1689.- Concepto.- “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los contribuyentes o responsables





Por un  
**Quito  
Digno**

de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

**Artículo 1690.- Hecho generador.-** “Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”.

**Artículo 1691.- Calificación del hecho generador.-** “Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen”.

**Artículo 1692.- Sujeto activo.-** “El ente acreedor del tributo es el Municipio del Distrito Metropolitano Quito, cuya administración le corresponde al Alcalde Metropolitano quien la ejercerá a través de la Dirección Metropolitana Tributaria o de las Empresas Públicas Metropolitanas cuando las ordenanzas que regulan el tributo hayan delegado su gestión y administración a aquellas”.

**Artículo 1693.- Sujeto pasivo.-** “Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o responsable, en los términos del artículo 25 y siguientes del Código Orgánico Tributario. Se consideran también como sujetos pasivos a las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria, respectiva”.

**Artículo 1694.-** “Se faculta al Director Metropolitano Tributario para emitir resoluciones y circulares de carácter general conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Código Orgánico Tributario, siempre que atiendan los principios de transparencia y simplicidad administrativa para la aplicación de leyes y ordenanzas tributarias y para la armonía y eficiencia de la Administración Metropolitana Tributaria”.

**Artículo 1695.-** “En el caso de ordenanzas que sobre materia tributaria, tipifiquen infracciones y sanciones, se aplicará lo dispuesto en ellas, siempre que no se contrapongan al ordenamiento jurídico vigente, en cuyo caso se aplicarán las sanciones dispuestas en la presente normativa”.

**Artículo 1696.-** “En todo lo no establecido en este Título se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y demás normativa conexas”.

**Artículo 1697.-** “La Gaceta Tributaria Digital se define como el sitio oficial electrónico de la Administración Metropolitana Tributaria, por medio del cual se notifican los actos administrativos de simple administración emitidos a los contribuyentes, y cuyo efecto es el mismo que el establecido en el Código Tributario en los términos previstos para la notificación por prensa, la cual estará disponible a los contribuyentes de forma permanente en la página web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

Norma Técnica expedida por Resolución N° A 004 del 25 de enero del 2018, mediante la cual se define la Metodología de Prestación de Servicios y Administración por Procesos

**9.1.1. ANALIZAR EL MARCO NORMATIVO VIGENTE QUE REGULA A LOS SERVICIOS.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas deberán conocer el marco legal vigente que regula las funciones y responsabilidades del MDMQ de acuerdo a las competencias y atribuciones establecidas, tanto en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de Régimen Municipal, Ordenanzas del MDMQ, reglamentos internos, entre otras de naturaleza similar, para el análisis de la prestación de servicios. El análisis del marco legal permitirá identificar la norma aplicable en ámbitos de rectoría, coordinación, gestión, planificación y control, con los servicios prestados por la entidad.

**9.1.2. IDENTIFICAR LOS SERVICIOS PRESTADOS.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus entidades adscritas identificarán todos los servicios que permiten satisfacer las necesidades del ciudadano, a través de los servicios prestados por el MDMQ, que se encuentren establecidos en el marco legal vigente y que estén estrechamente relacionados y enfocados con la misión y visión de la entidad.

Para este efecto, se deberán considerar los componentes de los servicios, tales como: infraestructura, equipamiento, información, talento humano, tecnología. Además se deberá considerar los procesos y marco legal que contribuyen a la prestación del mismo”.

#### RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución N°A-0076 de 18 de octubre de 2002, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, resuelve en los siguientes artículos:

**Artículo 4.-** “(…) Los Jefes Departamentales serán dependientes administrativa y disciplinariamente de su personal al igual que los Supervisores de cada área dentro de las



Jefaturas, y los Supervisores de las Unidades Desconcentradas de Rentas y Transferencias de Dominio de las Administraciones Zonales.

**Artículo 5:** *“Las Unidades Desconcentradas de Rentas y Transferencias de Dominio de las distintas Administraciones Zonales, serán administrativamente dependientes del Director Financiero Tributario, debiendo tales Delegaciones someterse a las políticas y decisiones de gestión tributaria del SMRI. Disciplinariamente dependerán del Administrador Zonal, estando enmarcadas dentro de las políticas emanadas por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos hacia las Unidades Desconcentradas”.*

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones: *“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:*

*vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano.”*

Resolución Nro. A-0003-2021 del 15 de enero de 2021, en el que se emiten Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la Pandemia del COVID-19.

**“CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO. SECCIÓN I ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.**

**Art. 8.- Gestión del talento humano.** - *c) Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable. (...).”*

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

#### 3.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- La Resolución Nro. C 0076 del Concejo Metropolitano de Quito del 12 de diciembre del 2007, que se encuentra vigente con reformas definidas en los siguientes cuerpos normativos: Resolución A 002 del 6 de agosto de 2009; Resolución A 0006 del 28 de septiembre de 2009; Resolución A 0008 del 3 de marzo de 2010; y, la Resolución A

0010 del 31 de marzo de 2011, establecen la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano.

El 31 de marzo de 2011, la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la Resolución No. 010, estableció la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

De acuerdo a esta resolución, la estructura orgánica de la Municipalidad, está integrada por un conjunto de dependencias, de conformidad con los siguientes niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN.
2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO.
3. NIVEL GESTIÓN.
4. NIVEL OPERATIVO, DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES

En el Nivel de Gestión se encuentra la Administración General y actualmente está a cargo de las siguientes direcciones:

- Dirección Metropolitana Administrativa.
- Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- Dirección Metropolitana Financiera.
- Dirección Metropolitana Tributaria.
- Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo.
- Dirección Metropolitana de Informática.
- Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles.
- Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
  - Unidades Administrativas
    - Equipos de trabajo

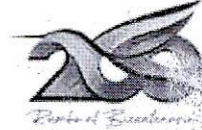
Las Administraciones Zonales según la resolución antes mencionada, son dependencias ubicadas en el NIVEL OPERATIVO, que son dirigidas, coordinadas y supervisadas por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; es decir, son dependencias directas de la mencionada Secretaría.

La estructura orgánica de las administraciones zonales, está constituida por los siguientes niveles:

#### NIVEL DIRECTIVO

- Despacho de la Administración Zonal





#### NIVEL DE ASESORIA

- Comunicación
- Asesoría jurídica

#### NIVEL DE GESTIÓN Y APOYO

- Dirección de Gestión del Territorio
- Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo
- Dirección de Servicios Ciudadanos
- Dirección Administrativa Financiera

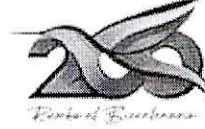
#### NIVEL OPERATIVO

- Dependen orgánicamente de las Direcciones las Unidades Administrativas.

### 3.2. AMBITO GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES

- El Distrito Metropolitano de Quito está dividido en nueve administraciones zonales, cuyas funciones son descentralizar los organismos institucionales, así como también, mejorar el sistema de gestión participativa; cada una es dirigida por un administrador zonal designado por el Alcalde, el cual es responsable de ejecutar las competencias de la urbe en su sector. El concepto de Zona Metropolitana se crea con la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano y las administraciones zonales se crean por Ordenanzas.
- Las Administraciones Zonales constituyen el instrumento de enlace ideal y efectivo entre la comunidad y el gobierno metropolitano, toda vez que transmiten la gestión institucional a cada uno de las jurisdicciones territoriales, en los cuales deben implantar las políticas públicas y de gestión institucional en los diferentes programas y proyectos para mejorar la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales de su jurisdicción; a su vez, canalizan las demandas ciudadanas para luego de un proceso de sistematización se incorporen como elementos de la planificación operativa, bajo la perspectiva programática de los Planes Metropolitano de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. De igual forma, gestionan de manera participativa el desarrollo, el ordenamiento territorial y los servicios ciudadanos en su circunscripción, en el marco de las competencias establecidas por la normativa vigente.

### 3.3. COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES, FACULTADES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES



- La Norma Técnica expedida por Resolución N° A 004 del 25 de enero del 2018, define la Metodología de Prestación de Servicios y Administración por Procesos, cuyo propósito es proveer los lineamientos que permiten organizar las actividades relacionadas con la prestación de servicios a la ciudadanía y la administración de los procesos como un modelo de gestión pública eficiente, se cuenta con el levantamiento del marco normativo que define las competencias, atribuciones, facultades, productos y/o servicios de las Administraciones Zonales.

ADMINISTRACIONES ZONALES			
COMPETENCIA	ATRIBUCIONES	PRODUCTOS	SERVICIOS
EDUCACIÓN/CULTURA/DEPORTE/RECREACIÓN Fomento de la Salud, Cultura, Deporte y Recreación.	"... Fomentar el desarrollo cultural, preservar las culturas vernaculas, el patrimonio cultural ecuatoriano; promover el deporte y la recreación en el espacio público... el desarrollo de los espacios culturales en el territorio con participación ciudadana..."	1. Agenda Territorializada	
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Promover la participación activa y organizada de la ciudadanía en prevención de la violencia y la violencia y la promoción de los derechos ciudadanos.	Controlar una cultura de Participación activa y organizada de la ciudadanía en los planes consultivos de seguridad, prevención de riesgos, de violencia, protección frente a sucesos adversos; garantizar y garantizar los derechos ciudadanos, con apropiación del espacio público para la convivencia ciudadana en el territorio de territorialización zonal.	1. Escuelas de prevención y convivencia pacífica. 2. Espacios de integración comunitaria. 3. Recuperación y apropiación de espacio público. 4. Alarmas comunitarias. 5. Fortalecimiento de la población en la preparación de la población y respuesta de riesgos.	Espacios de Integración comunitaria.
SALUD Fomentar la Promoción de la Salud, Prevención y Control de Enfermedades	Desarrollar actividades de información, educación, capacitación, y participación comunitaria para la promoción y prevención de la salud sexual, (Tabaquismo, Alcoholismo, drogadicción) Educación del territorio de Salud Sexual y reproductiva (RS, VIH y SIDA) y promoción del voto matricial de los alimentos, y los beneficios del Recicaje, Control de Zoonosis y esterilización de mascotas.	1. Quito Saludable 2. Sabor Pasa Full 3. Salud Mental 4. Seguridad Alimentaria 5. Campaña de esterilización de mascotas.	Especialización en temas de SSR, Tabaquismo, alcoholismo, Consecución en inocuidad alimentaria, Campañas de zoonosis y esterilización de mascotas.
INCLUSIÓN SOCIAL Promover la inclusión social de grupos de atención prioritaria, asegurar la atención integral y de género y la empoderamiento de los derechos humanos.	Trabaja realizar la inclusión social, en los procesos sociales que involucran a los grupos prioritarios, para así la violencia institucional y de género, la no discriminación, garantizar acceso a la justicia, la equidad y exigibilidad de los derechos humanos.	Espacios de Integración comunitaria.	Atención en primera acogida, acompañamiento y revisión de casos, procesos de inclusión social de grupos de atención prioritaria.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Promover la participación ciudadana mediante la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, como el social y Presupuestos Participativos, asegurar demandas de la comunidad y gestión de calidad en la prestación en el territorio de la administración en ciudades, cultura, idiomas, eventos y otros; realizar el seguimiento y supervisar calidad de las resoluciones y acuerdos alcanzados en los procesos de gestión o participación ciudadana.	Fortalecimiento a la gestión participativa. Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social Implementado y fortalecido.	Recepción de demandas de la comunidad y gestión de solicitudes de intervención en el territorio. Promoción del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social. Asesoría y acompañamiento a la ciudadanía sobre mecanismos de participación ciudadana y control social. Programas de formación ciudadana
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Impulsar Espacios de convivencia e integración	"... Fortalecer las capacidades de la ciudadanía, habilidades, conocimientos y competencias técnicas, para hacer uso del tiempo libre; fomentar la participación y autogestión comunitaria; procesos de participación ciudadana y diálogo intercultural..."	1. Casas Somos funcionando. 2. Modelo de Gestión de Casas Somos implementado. 3. Sistema de Voluntariado implementado.	Fortalecimiento de capacidades a la ciudadanía (Anexo de Ficha de Servicio Casa Somos) Fortalecimiento de capacidades de los voluntarios del DMQ Actividades periódicas y planificadas del trabajo del voluntariado
DESARROLLO ECONÓMICO Impulsar el Desarrollo Comunitario	Controlar solicitudes de emprendimiento a través de la capacitación en emprendimiento, productos y servicios, promoción de agro turismo y otros servicios locales potenciando sus hitos turísticos, cultura y tradición, para así fomentar el proyecto de agricultura urbana en la zona.	1. Promoción de la economía popular y solidaria.	Servicios de capacitación en temas específicos.
AMBIENTE Promover Buenas Prácticas Ambientales	Promover en la comunidad el conocimiento y aplicación de BPA, recuperación integral de quebradas, atención y seguimiento a demandas de la comunidad y otras instancias municipales.	1. Recuperación de quebradas. 2. 300.000 m2 reforestados	Atención a la comunidad con buenas prácticas ambientales.
GESTIÓN DEL TERRITORIO	Control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón	Emisión de licencias metropolitanas y/o autorizaciones.	Aprobación de solicitudes de propiedad horizontal Revisión y aprobación de Particiones Judiciales, Extrajudiciales, Prescripciones Adquisitivas/ Emisión de Licencias Metropolitanas Urbanísticas: LUMU/20/SIMPL/41/23/evoluciones de fondos de Gestión/ Registro de Planos/ Emisión de IRM/ Análisis Inspección sobre la compatibilidad de Uso del Suelo/Asistencia a Reuniones de Consejo de la comisión del Suelo y Ordenamiento Territorial/ Coordinación del Sistema SLUM/ Definición para recepción de Obras/ Aprobación de ICUS dentro del sistema de funcionamiento (LUAE)
GESTIÓN DEL TERRITORIO		Definiciones y trazados viales establecidos en ordenanza	Informes técnicos Aprobaciones trazados viales en Consejo Metropolitano de Quito, Sesiones en Comisión de Uso de Suelo.
GESTIÓN DEL TERRITORIO		PERMISOS E INFORMES SOBRE INFRACCIONES A ORDENANZAS	Permiso único de comercio autónomo P.U.C.A; Autorización de ocupación del espacio público temporal; Controlar el espacio dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Tumbaco; Coordinar y gestionar los trabajos de campo con comitee
GESTIÓN DEL TERRITORIO	Planificar, construir y mantener la Infraestructura física (vivienda, equipamiento, entre otras)	Elaboración del plan de obras y sus estudios de Obras de Infraestructura	NINGUNO
GESTIÓN DEL TERRITORIO	Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón	Obras de Infraestructura construidas según especificaciones técnicas	NINGUNO
GESTIÓN DEL TERRITORIO		Ejecutar planes de ordenamiento territorial	NINGUNO
GESTIÓN DEL TERRITORIO	Registrar, modificar o actualizar la Información catastral urbanística y gráfica georreferenciada.	Fichas prediales urbanas y rurales, planos catastrales actualizados.	Actualización catastral. Ficha catastral. Planos catastrales. Venta de cartografía y ortofotografía.

### 3.6. COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES, FACULTADES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS Y BALCONES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES ZONALES Y CONTACT CENTER



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS (ADMINISTRACIÓN GENERAL)		
BALCONES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES ZONALES y CONTACT CENTER		
ATRIBUCIONES	PRODUCTOS	SERVICIOS
Diseñar campañas publicitarias en coordinación con la SECOM para la impresión de material informativo acerca de los diferentes trámites que se realizan en los Balcones de Servicio para mantener informado al ciudadano	Campañas de difusión y promoción de servicios municipales por canales virtuales y físicos directos (audiovisuales - artes gráficos).	
Coordinar con medios de comunicación públicos del MDMQ la difusión y promoción de los servicios e iniciativas brindadas por los Balcones de Servicio de las Administraciones Zonales	Productos comunicacionales de la DMSC.	
Planificar la Homologación de los procesos, procedimientos y requisitos que llevan a cabo los Balcones de Servicio de las Administraciones Zonales.	Proyectos de Innovación de canales de servicio y nuevos puntos de atención a ciudadanos.	
Planificar, e implementar proyectos cercanos a la ciudadanía en zonas Urbanas y Rurales, como Oficinas Móviles.		Municipio Móvil Charlas de capacitación al ciudadano (tramitología y servicios). Gestión de las redes sociales vinculadas al Municipio.
Planificar e implementar nuevos servicios y procesos de mejora continua y generación de capacidades para talento humano	Convenios interinstitucionales	
Administrar el contenido del Portal Administrativo Municipal (PAM)	Reportes de la administración de contenidos	
Brindar asistencia técnica y asesoría continua al personal que conforma los balcones de servicio con el objetivo de brindar una atención de calidad al ciudadano de manera que pueda direccionar, asesorar e informar adecuadamente.		Asistencia y soporte técnico a los Balcones de Servicio. Capacitaciones al usuario externo municipal y otras Instituciones de Servicio público y privado
Administrar y coordinar con entidades Internas y externas del MDMQ el proceso integral de LUAE		Licenciamiento de LUAE
Administrar, coordinar y gestionar la prestación del servicio mediante nuestro Contact Center, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía de manera oportuna, solventado dudas eficientemente y generando campañas informativas.	Reportes del soporte y campañas para Dependencias Municipales IN-OUT BOUND.	
Supervisar la productividad de servicio prestado, generando alertas preventivas y reactivas ante casos atípicos o desborde de indicadores de gestión.	Reportes de la aplicación de la herramienta de Administración de Flujo de Coñas "Q-Matic".	
Diseñar de estrategias para mejorar el servicio prestado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en los balcones de servicio de manera integral.	Informes de estudios de satisfacción en Canales de Servicio. Reportes de Cuadros de mando para Indicadores de Gestión para Servicios Municipales.	Asesoría en investigación de Mercado, Modelo de atención al cliente
Evaluar, medir, monitorear y controlar la calidad de servicio de los funcionarios que laboran en los puntos de atención al ciudadano físico y virtuales.	Informes de aplicación de la técnica de Cliente Fantasma y métodos cuantitativos de encuestas in-situ. Reportes del Sistema de quejas, sugerencias y denuncias en Balcones de Servicio.	
Capacitar permanentemente al personal que conforma los balcones de servicio con el objetivo de brindar una atención de calidad al ciudadano de manera que pueda direccionar, asesorar e informar adecuadamente.		Capacitación al usuario externo municipal y otras Instituciones de Servicio público y privado.

### 3.4. AMBITO GENERAL DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La Dirección Metropolitana Tributaria, es la dependencia municipal encargada de determinar tributos, resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias vinculantes, como funciones y facultades a ella delegadas para el ejercicio de la gestión tributaria municipal, lo que implica en lo principal la ejecución de procesos administrativos de liquidación de impuestos, control tributario, y de atención o resolución de peticiones ciudadanas, que a su vez suponen la emisión de actos administrativos de simple administración que deben ser debidamente notificados a los contribuyentes.

El área de Transferencia de Dominio tiene a cargo efectuar el trámite de liquidación de impuestos por concepto de alcabala, utilidad y/o contribución especial de mejoras, que genera la transferencia de dominio de bienes inmuebles ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, se realice en línea a través del PORTAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, a través del Sistema Tributario PAM, ingresando al link:

[https://pam.quito.gob.ec/MDMQ\\_Tramites/Operativas/FrmFichaTramite?codtt=42](https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_Tramites/Operativas/FrmFichaTramite?codtt=42), cumpliendo el siguiente proceso:

- ✓ Elaborar con un abogado el borrador del contrato, llamado minuta, en caso de no haberse otorgado la escritura.
- ✓ Completar la ["https://pam.quito.gob.ec/MDMQ\\_Tramites/Operativas/FrmFichaTramite?codtt=381"](https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_Tramites/Operativas/FrmFichaTramite?codtt=381) Presentación de acuerdo de uso de medios electrónicos. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe realizar el registro de usuario como personal natural o jurídica, según sea el caso.
- ✓ Descargar el acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos, imprimirlo, firmarlo con esferográfico azul, escanearlo conjuntamente con la cédula o pasaporte y presentarlo a través del portal institucional, para activación del usuario.
- ✓ Acceder por la opción "Ir al trámite en línea"
- ✓ Ingresar con su usuario y contraseña a través de ["https://pam.quito.gob.ec/MDMQ.CoreTributario\\_Internet/"](https://pam.quito.gob.ec/MDMQ.CoreTributario_Internet/) > [pam.quito.gob.ec/PAM/popuplogin.aspx](https://pam.quito.gob.ec/PAM/popuplogin.aspx) Seleccionar la opción Transferencia de Dominio y "Nueva declaración para liquidación de impuestos por transferencia de dominio". El sistema valida que el predio no tenga obligaciones tributaria pendientes de pago, impuestos predial y CEM.
- ✓ Realizar la declaración electrónica para liquidación de impuestos por transferencia de dominio, en la cual incluye los datos de todos los intervinientes en el acto traslativo de dominio.
- ✓ Los demás actores ingresados en la declaración, conforme lo señalado en el numeral precedente, deberán ingresar con su usuario y contraseña en ["https://pam.quito.gob.ec/PAM/popuplogin.aspx"](https://pam.quito.gob.ec/PAM/popuplogin.aspx) > [pam.quito.gob.ec/PAM/popuplogin.aspx](https://pam.quito.gob.ec/PAM/popuplogin.aspx)





Por un  
**Quito  
Digno**

gin.aspx opción "Mis trámites", en la cual tendrán la opción de rechazar o aceptar la declaración como propia.

- ✓ En caso de rechazar la declaración, uno de los intervinientes, se dará de baja el trámite, pudiendo presentar nueva declaración.
- ✓ Una vez aceptada la declaración por todos los intervinientes, esperar a que la Autoridad Tributaria le comuniquen vía correo electrónico los valores de las obligaciones tributarias a pagar y los números de orden de pago, lo cual le es informado hasta en 2 días laborables, a las direcciones de correo electrónico que los contribuyentes hayan ingresado en la declaración.
- ✓ Cancelar los tributos que se hubieren generado en una entidad financiera, presentando los números de orden de pago que se le informó en el correo electrónico.
- ✓ Presentar los respectivos comprobantes de pago en la Notaría registrada en la declaración, para la firma de la escritura.

### 3.5. INFORME TÉCNICO DE TRASPASO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO EMITIDO POR LA JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

- Con memorando Nro. GADDMQ-DMT-TD-2021-0492-M de 5 de octubre de 2021, el Dr. Jimmy Gallardo Asanza, Jefe de Transferencia de Dominio, manifiesta en su parte pertinente:

*"(...). De lo expuesto, se colige lo siguiente:*

*Los funcionarios Jessica Johanna Cueva Rosero, analista liquidadora de la Administración Zonal Valle de los Chillos, Juan David Guerrero Becerra, analista liquidador de la Administración Zonal Calderón y Maritza Ernestina Garces Salcedo, analista liquidadora de la Administración Zonal Quitumbe, continuarían ejerciendo la gestión tributaria por transferencia de dominio desde las Administraciones Zonales, conforme a las funciones y lineamientos que establezca la Dirección Metropolitana Tributaria.*

*Que al haberse emitido criterio favorable por parte de la Administración Zonal La Delicia, para el traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria, de las analistas liquidadoras de esa entidad, Marcia Ilvia Jaramillo Guamán y Carolina Nathalie Recalde Espinosa y, al estar próxima la implementación de la automatización de la declaración y liquidación de impuestos, es necesario iniciar las gestiones correspondientes a fin de formalizar el traspaso señalado.*

Que, a más de lo señalado en el punto precedente, se ratifica la necesidad institucional del traspaso administrativo y presupuestario de los analistas liquidadores: Fernando Torres Quezada de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Andrea Nathaly Paredes Ortiz de la Administración Zonal La Mariscal, Aníbal Cornelio Yépez Pozo de la Administración Zonal Eugenio Espejo y Geovanna Elizabeth Morillo Mena de la Administración Zonal Tumbaco, a la Dirección Metropolitana Tributaria.”

#### 5.- CONCLUSIÓN

En este contexto, dado que la Dirección Metropolitana de Informática ha confirmado que el nuevo sistema informático estará listo para subir a producción el 9 de noviembre del presente año y, considerando que el proceso de declaración y liquidación de impuestos, así como la revisión de las declaraciones y asistencia o información a la ciudadanía se realizará únicamente mediante canales telemáticos, se puede concluir que es necesidad institucional imperante, iniciar el traspaso administrativo y presupuestario de los analistas liquidadores de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de brindar soporte técnico in situ al personal objeto del traspaso, que permita la homologación criterios y calidad del servicio entre los analistas.

A su vez, las Administraciones Zonales no se verán afectadas por lo solicitado, dado que, los analistas liquidadores vienen desarrollando exclusivamente la gestión tributaria por transferencia de dominio desde las Administraciones Zonales y, en caso de pasar a la Dirección Metropolitana Tributaria, esta última asumiría esas funciones; caso contrario, las Unidades de Transferencia de Dominio de las Administraciones Zonales, se mantendrían ejecutando estas funciones, conforme los lineamientos que establezca la Dirección Metropolitana Tributaria.

#### 6.- RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su autoridad, solicite a la Administración General como la máxima autoridad nominadora, que autorice y disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes de traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria, de las analistas liquidadoras Marcia Ilyia Jaramillo Guamán y Carolina Nathalie Recalde Espinosa, de la Administración Zonal La Delicia, entidad que ha emitido su informe favorable mediante oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1699-O de 15 de abril de 2021, ratificado mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-3513-O de 29 de septiembre de 2021; y, de los analistas liquidadores: Fernando Torres Quezada de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Andrea Nathaly Paredes Ortiz de la Administración Zonal La Mariscal, Aníbal Cornelio Yépez Pozo de la Administración Zonal Eugenio Espejo y Geovanna



Elizabeth Morillo Mena de la Administración Zonal Tumbaco, a fin de que continúen ofreciendo sus servicios de revisión de las declaraciones y asistencia a la ciudadanía, desde esta Dirección Metropolitana; lo cual sea coordinado con las nuevas autoridades de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para su efectiva implementación”.

### 3.6. PERSONAL QUE LABORA EN LAS ADMINISTRACIONES ZONALES

- En el distributivo de remuneraciones de las Administraciones Zonales, se registra los siguientes servidores municipales que cumplen las funciones de analistas liquidadores de impuestos por transferencia de dominio.

Código Puesto	Régimen Laboral	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Fecha Ingreso Institución	Unidad Presupuestaria	Número Identificación	Apellidos Nombres	Servidor de Carrera	Observaciones
3372	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	09/10/2018	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	1721794160	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALIE	SI	
2986	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 3	674,00	02/01/2008	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	1720034733	PAREDES ORTIZ ANDREA NATHALY	SI	
2041	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00	01/12/1985	ADMIN. ZONAL NORTE	1001604030	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	SI	
2052	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	01/01/1991	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	1707923171	JARAMILLO GUAMAN ILVIA MARCIA	SI	
72	LOSEP	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	20/01/2021	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1721748356	GUERRERO BECERRA JUAN DAVID	No	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES PLAZO 30/01/2021 hasta el 31/12/2022
1691	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	01/10/1990	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	1707966360	MORILLO MENA GEOVANNA ELIZABETH	S	
1424	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	01/06/2001	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	1709431611	TORRES QUEZADA FERNANDO	SI	
4911	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	15/6/2011	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	1712081029	GARCÉS SALCEDO MARITZA ERNESTINA	SI	

- El señor Guerrero Becerra Juan David, Servidor Municipal 5, Código de puesto Nro. 72, labora en la Administración Zonal Calderón, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual cumple el tiempo establecido en la normativa vigente. Actualmente cumple las funciones de liquidación de impuestos por transferencia de dominio; sin embargo, este puesto no es objeto de traspaso administrativo y presupuestario por encontrarse bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.
- La señora Garcés Salcedo Maritza Ernestina, desempeña el puesto de Servidor Municipal 2, con código Nro. 4911, en la Administración Zonal Quitumbe, a partir del 1 de julio de 2021 se ha efectuado un traspaso interno de la Dirección de Gestión Participativa a la Dirección Administrativa Financiera / Rentas.

Revisado el expediente personal de la servidora municipal antes mencionada, se determina que cumplía las siguientes funciones en la Dirección de Gestión Participativa de la Administración Zonal Quitumbe: Promoción y difusión de los

mecanismos de la Ordenanza Metropolitana 102 que regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social. Elaboración de planes y diagnóstico para el fortalecimiento organizativo para el territorio. Mediación de conflictos. Capacitación a la comunidad, líderes y lideresas de la zona en temas relacionados con la participación ciudadana. Procesos administrativos, sociales y técnicos de los presupuestos participativos.

Sobre la base de lo manifestado por el Dr. Jimmy Gallardo Asanza, Jefe de Transferencia de Dominio, constante en memorando Nro. GADDMQ-DMT-TD-2021-0492-M, de 5 de octubre de 2021: "(...) dado que la Dirección Metropolitana de Informática ha confirmado que el nuevo sistema informático estará listo para subir a producción el 9 de noviembre del presente año y, considerando que el proceso de declaración y liquidación de impuestos, así como la revisión de las declaraciones y asistencia o información a la ciudadanía se realizará únicamente mediante canales telemáticos, se puede concluir que es necesidad institucional imperante, iniciar el traspaso administrativo y presupuestario de los analistas liquidadores de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de brindar soporte técnico in situ al personal objeto del traspaso, que permita la homologación criterios y calidad del servicio entre los analistas.

A su vez, las Administraciones Zonales no se verán afectadas por lo solicitado, dado que, los analistas liquidadores vienen desarrollando exclusivamente la gestión tributaria por transferencia de dominio desde las Administraciones Zonales y, en caso de pasar a la Dirección Metropolitana Tributaria, esta última asumiría esas funciones; caso contrario, las Unidades de Transferencia de Dominio de las Administraciones Zonales, se mantendrían ejecutando estas funciones, conforme los lineamientos que establezca la Dirección Metropolitana Tributaria. (...)", y efectuado el análisis técnico, legal y presupuestario correspondiente, procedería efectuar el traspaso administrativo y presupuestario conforme el siguiente detalle:

Código Puesto	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Número Identificación	Apellidos Nombres	Servidor de Carrera	Unidad Presupuestaria Actual	Unidad Presupuestaria Propuesta
3372	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817.00	1721794160	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALIE	SI	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2986	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 3	674.00	1720034733	PAEDES ORTIZ ANDREA NATHALY	SI	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2041	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740.00	1001604030	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	SI	ADMIN. ZONAL NORTE	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2052	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918.00	1707923171	JARAMILLO GUAMAN ILVIA MARCIA	SI	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1691	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333.00	1707966360	MORILLO MENA GEOVANNA ELIZABETH	SI	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1424	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006.00	1709431611	TORRES QUEZADA FERNANDO	SI	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO





- Se ha enviado la Proforma Presupuestaria para el año 2022 a la Dirección Metropolitana Financiera para que sea aprobada por el Concejo Metropolitano, por lo que se recomienda:
  - o Efectuar el cambio administrativo por 4 meses de noviembre de 2021 a febrero de 2022.
  - o Efectuar el traspaso administrativo y presupuestario a partir de marzo de 2022.

**5. ANALISIS PRESUPUESTARIO:**

Revisada la Cédula Presupuestaria 2021 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las Administraciones Zonales, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio fiscal 2021 de 6 puestos bajo la modalidad de Nombramiento, los mismos que serán traspasados administrativa y presupuestariamente a la Dirección Metropolitana Tributaria, movimiento que no implica incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO ADMINISTRACIONES ZONALES / DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA COSTO POR 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE DE 2022)													
SITUACIÓN ACTUAL													
N° DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MENS POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	ADMIN. ZONAL NORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	2041	1.740,00	220,11	400,00	1.740,00	2.283,44	2.283,44	2.283,44	22.834,43
1	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	NOMBRAMIENTO	1691	1.333,00	168,62	400,00	1.333,00	1.757,12	1.757,12	1.757,12	17.571,25
1	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8	NOMBRAMIENTO	1424	1.006,00	127,26	400,00	1.006,00	1.334,26	1.334,26	1.334,26	13.342,59
1	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	NOMBRAMIENTO	2052	918,00	116,13	400,00	918,00	1.224,16	1.224,16	1.224,16	12.241,60
1	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	6	NOMBRAMIENTO	3372	817,00	103,35	400,00	817,00	1.089,85	1.089,85	1.089,85	10.898,51
1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	SERVIDOR MUNICIPAL 3	3	NOMBRAMIENTO	2986	674,00	85,26	400,00	674,00	904,93	904,93	904,93	9.049,28
6													85.900,65
SITUACIÓN PROPUESTA													
N° DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MENS POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	2041	1.740,00	220,11	400,00	1.740,00	2.283,44	2.283,44	2.283,44	22.834,43
1	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	NOMBRAMIENTO	1691	1.333,00	168,62	400,00	1.333,00	1.757,12	1.757,12	1.757,12	17.571,25
1	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8	NOMBRAMIENTO	1424	1.006,00	127,26	400,00	1.006,00	1.334,26	1.334,26	1.334,26	13.342,59
1	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	NOMBRAMIENTO	2052	918,00	116,13	400,00	918,00	1.224,16	1.224,16	1.224,16	12.241,60
1	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	6	NOMBRAMIENTO	3372	817,00	103,35	400,00	817,00	1.089,85	1.089,85	1.089,85	10.898,51
1	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	SERVIDOR MUNICIPAL 3	3	NOMBRAMIENTO	2986	674,00	85,26	400,00	674,00	904,93	904,93	904,93	9.049,28
6													85.900,65
												DIFERENCIA	0,00

**5.- CONCLUSIONES:**

- El Código Tributario en el artículo 65 establece: "Administración tributaria seccional. En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria

corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine. A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos”.

La Dirección Metropolitana Tributaria realiza legal y técnicamente la gestión tributaria local (aplicación de normativa jurídica, control, determinación y verificación de obligaciones tributarias, atención de reclamos, etc.), en orden a generar de manera sostenida mayores ingresos tributarios.

- Las Administraciones Zonales constituyen el instrumento de enlace entre la comunidad y el gobierno metropolitano, toda vez que transmiten la gestión institucional a cada uno de las jurisdicciones territoriales, en los cuales deben implantar las políticas públicas y de gestión institucional en los diferentes programas y proyectos para mejorar la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales de su jurisdicción; a su vez, canalizan las demandas ciudadanas para luego de un proceso de sistematización se incorporen como elementos de la planificación operativa, bajo la perspectiva programática de los Planes Metropolitano de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. De igual forma, gestionan de manera participativa el desarrollo, el ordenamiento territorial y los servicios ciudadanos en su circunscripción, en el marco de las competencias establecidas por la normativa vigente.
- La Dirección Metropolitana Tributaria se encuentra ejecutando el Proyecto de "Automatización de declaración y liquidación de impuestos por transferencia de dominio, como determinación del Sujeto Pasivo, conforme estipula el Art. 89 del Código Orgánico Tributario, lo cual permitirá que los contribuyentes declaren y realicen la liquidación de impuestos por transferencia de dominio de bienes inmuebles de manera automática, inmediata y vía internet, a partir del 9 de noviembre de 2021.

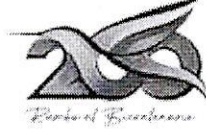
Este nuevo proceso ofrece, entre las más destacadas, las siguientes mejoras al servicio de liquidación de impuestos por transferencia de dominio:



N°	SITUACIÓN ACTUAL	MEJORA
1	Análisis de declaración y documentación, <b>previo</b> la liquidación de impuestos	Análisis de declaración y documentación, <b>posterior</b> a la liquidación de impuestos
2	Liquidación de impuestos por <b>analistas liquidadores</b>	Liquidación de impuestos <b>automática</b>
3	Tiempo de respuesta: hasta <b>3 semanas</b>	Tiempo de respuesta: <b>inmediata</b>
4	Asesoría a la ciudadanía a través de <b>agentes de contae center</b> de servicios ciudadanos	Asesoría a la ciudadanía de actuales <b>analistas liquidadores, especialistas en la materia</b>

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-DMT-TD-2021-0492-M de 5 de octubre de 2021

- La Dirección Metropolitana Tributaria cuenta con el espacio físico, escritorios y computadoras para el desarrollo de las actividades de los servidores municipales, asegurando el ambiente adecuado y propicio, garantizando la salud ocupacional.
- Las Administraciones Zonales Eugenio Espejo (Norte), Eloy Alfaro (Sur), Quitumbe, Calderón, Tumbaco, La Mariscal y Los Chillos, emitieron el criterio desfavorable a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante oficios Nros. GADDMQ-AZEE-2021-2225-O de 27 de septiembre de 2021; GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2268-O de 29 de septiembre de 2021; GADDMQ-AZO-2021-3138-O de 27 de septiembre de 2021; GADDMQ-AZCA-2021-3119-O de 29 de septiembre de 2021; GADDMQ-AZT-2021-2434-O de 28 de septiembre de 2021; GADDMQ-AZVCH-2021-2870-O de 27 de septiembre de 2021; GADDMQ-AETLM-2021-0495-O de 24 de septiembre de 2021.
- La Administración Zonal La Delicia mediante oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1699-O de 15 de abril de 2021, la Mgs. Maria Eugenia Pinos Silva, ex Administradora Zonal La Delicia, manifestó: *"(...) Administración Zonal la Delicia a fin de dar cumplimiento y continuar con el proceso de traspaso administrativo y presupuestario, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 69 de su Reglamento General; autoriza el traspaso administrativo y presupuestario de las funcionarias Marcia Ilvia Jaramillo Guamán y Carolina Nathalie Recalde Espinosa; mismo que se efectivizará en la fecha de su notificación."*
- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana comunicó a la Ing. Vanessa Eras Herrera, Administradora General: *"(...), informo que esta Secretaría General emite informe NEGATIVO para el traspaso de las partidas utilizadas por el personal que cumple funciones de Transferencia de Dominio, en vista que ninguna de ellas fueron proporcionadas por la Dirección Metropolitana Tributaria. Es preciso señalar que las Administraciones Zonales del reducido número de personal, facilitaron la contratación y/o nombramiento provisional para contar con liquidadores"*



(as) por lo que al automatizar el proceso correspondiente, el personal que colabora en esas áreas tendrá nueva asignación de funciones”.

- Del análisis de los puestos planteados por la Dirección Metropolitana Tributaria, se determina que siete puestos de las Administraciones Zonales realizan funciones de liquidación de impuestos por transferencia de dominio, conforme consta en el siguiente cuadro:

Código Puesto	Asignación Laboral	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	PMU	Fecha Ingreso Institución	Unidad Presupuestaria	Número Identificación	Apellidos Nombres	Servidor de Carrera	Observaciones
3372	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817,00	09/10/2018	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	1721794160	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALIE	SI	
7986	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 3	674,00	02/01/2008	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	1720034733	PAREDES ORTIZ ANDREA NATHALY	SI	
2041	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1.740,00	01/12/1985	ADMIN. ZONAL NORTE	1001604030	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	SI	
2057	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918,00	01/01/1991	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	1707923171	JARAMILLO GUAMAN ILVIA MARCIA	SI	
72	LOSEP	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769,00	20/01/2021	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1721748356	GUERRERO BECERRA JUAN DAVID	No	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES PLAZO 20/01/2021 hasta el 31/12/2021
1551	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1.333,00	01/10/1990	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	1707966360	MORILLO MENA GEOVANNIA ELIZABETH	SI	
1424	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1.006,00	01/06/2001	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	1709431611	TORRES QUEZADA FERNANDO	SI	
4911	LOSEP	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641,00	15/6/2011	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	1712081023	GARCÉS SALCEDO MARITZA ERNESTINA	SI	

- El señor Guerrero Becerra Juan David, Servidor Municipal 5, código de puesto Nro. 72, labora en la Administración Zonal Calderón, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual cumple el tiempo establecido en la normativa vigente. Actualmente cumple las funciones de liquidación de impuestos por transferencia de dominio; sin embargo, este puesto no es objeto de traspaso administrativo y presupuestario por encontrarse bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.

- La señora Garcés Salcedo Maritza Ernestina, desempeña el puesto de Servidor Municipal 2, con código Nro. 4911, en la Administración Zonal Quitumbe, a partir del 1 de julio de 2021 se ha efectuado un traspaso interno de la Dirección de Gestión Participativa a la Dirección Administrativa Financiera / Rentas, por tanto debe mantenerse en la Administración Zonal Quitumbe y retornar a la Dirección de Gestión Participativa.

- La Dirección Metropolitana Tributaria considera que las administraciones zonales no se verán afectadas en vista de que el personal que realiza liquidación de transferencia de dominio vienen desarrollando exclusivamente esas funciones.

- El requerimiento formulado por la Dirección Metropolitana Tributaria se ampara en el artículo 69 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público que establece:





Por un  
**Quito**  
Digno

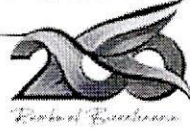
*“La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente: (...). f) simplificación de trámites y procedimientos internos; g) Para evitar la duplicación de funciones, atribuciones y responsabilidades (...).”*

- Revisada la Cédula Presupuestaria 2021 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las Administraciones Zonales, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio fiscal 2021 de 6 puestos bajo la modalidad de Nombramiento, los mismos que serán traspasados administrativa y presupuestariamente a la Dirección Metropolitana Tributaria, movimiento que no implica incremento presupuestario.
- Toda vez que se encuentra enviada la Proforma Presupuestaria para el año 2022, a la Dirección Metropolitana Financiera para que sea aprobada por el Concejo Metropolitano, se sugiere:
  - o Efectuar el cambio administrativo por 4 meses de noviembre de 2021 a febrero de 2022.
  - o Efectuar el traspaso administrativo y presupuestario a partir de marzo de 2022.

#### 6.- RECOMENDACIONES:

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, sobre la base del análisis técnico, legal y presupuestario efectuado, recomienda:

- Autorizar el cambio administrativo del personal de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a partir de noviembre de 2021 hasta febrero de 2022, conforme el siguiente detalle:



Código Puesto	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Número Identificación	Apellidos Nombres	Servidor de Carrera	Unidad Presupuestaria Actual	Unidad Presupuestaria Propuesta
3372	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817.00	1721794160	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALIE	SI	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2986	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 3	674.00	1720034733	PAREDES ORTIZ ANDREA NATHALY	SI	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2041	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740.00	1001604030	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	SI	ADMIN. ZONAL NORTE	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2052	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918.00	1707923171	JARAMILLO GUAMAN ILVIA MARCIA	SI	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1691	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333.00	1707966360	MORILLO MENA GEOVANNA ELIZABETH	SI	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1424	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006.00	1709431611	TORRES QUEZADA FERNANDO	SI	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO

- Autorizar el traspaso administrativo y presupuestario del personal de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a partir de marzo de 2022, conforme el siguiente detalle:

Código Puesto	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	RMU	Número Identificación	Apellidos Nombres	Servidor de Carrera	Unidad Presupuestaria Actual	Unidad Presupuestaria Propuesta
3372	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817.00	1721794160	RECALDE ESPINOSA CAROLINA NATHALIE	SI	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2986	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 3	674.00	1720034733	PAREDES ORTIZ ANDREA NATHALY	SI	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2041	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740.00	1001604030	YEPEZ POZO ANIBAL CORNELIO	SI	ADMIN. ZONAL NORTE	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
2052	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918.00	1707923171	JARAMILLO GUAMAN ILVIA MARCIA	SI	ADMIN. ZONAL LA DELICIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1691	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333.00	1707966360	MORILLO MENA GEOVANNA ELIZABETH	SI	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO
1424	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006.00	1709431611	TORRES QUEZADA FERNANDO	SI	ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA / TRANSFERENCIA DE DOMINIO

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de las Administraciones Zonales: La Delicia, La Mariscal, Norte, Tumbaco y Sur (Eloy Alfaro), a partir de marzo de 2022, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Dirección Metropolitana Tributaria.
- Legalizar mediante las correspondientes acciones de personal los traspasos administrativos y presupuestarios motivo de este informe.
- Actualizar en el distributivo de las Administraciones Zonales y de la Dirección Metropolitana Financiera los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.





Por un  
**Quito  
Digno**

- La Dirección Metropolitana Tributaria asignará funciones de liquidación de transferencia de dominio considerando el Grupo Ocupacional y Rol de los servidores municipales:

GRUPO OCUPACIONAL	ROL
Servidor Municipal 13	Ejecución y coordinación de procesos
Servidor Municipal 11	Ejecución de procesos
Servidor Municipal 8	Ejecución de procesos
Servidor Municipal 7	Ejecución de procesos de apoyo
Servidor Municipal 6	Técnico
Servidor Municipal 3	Administrativo

Atentamente,



Firmado electrónicamente por  
**WELINGTON PAUL  
CASTILLO  
VINUEZA**

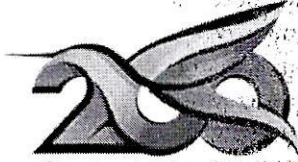
Mgs. Paul Castillo Vinueza  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE RECURSOS HUMANOS**



Firmado electrónicamente por  
**XIMENA BEATRIZ  
VASQUEZ  
RODRIGUEZ**

Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez  
**JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado:	Ing. Jaqueline Acevedo Rosero	DMRH-Unidad Desarrollo	04/11/2021	 <b>SILVIA JAQUELINE ACEVEDO-ROSERO</b>



Rumbo al Bicentenario

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0776-M

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

**PARA:** Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera  
**Administradora General**

**ASUNTO:** Informe de traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria de analistas liquidadores de las Administraciones Zonales

De mi consideración.

Con un cordial saludo, en atención a lo dispuesto por su autoridad, a las Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y Tributaria, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1194-O de 27 de septiembre de 2021, respecto a que "...se informe a la Administración General, el resultado obtenido de las mesas de trabajo entre la DMRH y la DMT, y se remita el informe técnico, legal y presupuestario de cada una de las Direcciones involucradas, en el que se establezca la procedencia o no de efectuar los traspasos administrativos y presupuestarios del personal de las Administraciones Zonales hacia la DMT, considerando para el efecto la normativa interna emitida, las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios establecidos para la gestión interna tributaria de transferencia de dominio en las Administraciones Zonales y Dirección Metropolitana Tributaria; y, la estructura orgánica posicional de las dependencias involucradas", cumpla con manifestar lo siguiente:

El proyecto de automatización de la declaración y liquidación de impuestos por transferencia de dominio, mediante el sistema de determinación del Sujeto Pasivo, permitirá que los contribuyentes declaren y realicen la liquidación de impuestos por transferencia de dominio de bienes inmuebles de manera automática, inmediata y vía internet, a partir del 9 de noviembre de 2021, conforme lo ha confirmado la Dirección Metropolitana de Informática, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-01188-O de 02 de septiembre de 2021.

Dado que esta innovación fomentará la reactivación económica del sector inmobiliario, de la construcción y de la ciudadanía que requiere estos servicios; y, a la municipalidad en la recaudación de tributos, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1123-O de 26 de agosto de 2021, el Secretario de Cultura califica al proyecto como "**un hito institucional emblemático**", consecuentemente formará parte de las actividades "Camino al Bicentenario".

Con la finalidad de que este trascendental proyecto se implemente de manera adecuada e integral, se ha visto la necesidad institucional del traspaso administrativo y presupuestario de los analistas liquidadores de las Administraciones Zonales a la Dirección



BICENTENARIO  
BATALLA DE PICHINCHA 1822



Rumbo al Bicentenario

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0776-M

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

Metropolitana Tributaria, a fin de que esta Dirección Metropolitana pueda brindar soporte técnico *in situ* al personal objeto del traspaso.

Para el efecto, y cumpliendo con su disposición, adjunto remito el *Informe de traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria de analistas liquidadores de las Administraciones Zonales*, emitido por el Jefe de Transferencia de Dominio, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMT-TD-2021-0492-M de 05 de octubre de 2021, en el cual concluye:

*“... es necesidad institucional imperante, iniciar el traspaso administrativo y presupuestario de los analistas liquidadores de las Administraciones Zonales a la Dirección Metropolitana Tributaria, a fin de brindar soporte técnico in situ al personal objeto del traspaso, que permita la homologación criterios y calidad del servicio entre los analistas. A su vez, las Administraciones Zonales no se verán afectadas por lo solicitado, dado que, los analistas liquidadores vienen desarrollando exclusivamente la gestión tributaria por transferencia de dominio desde las Administraciones Zonales y, en caso de pasar a la Dirección Metropolitana Tributaria, esta última asumiría esas funciones; caso contrario, las Unidades de Transferencia de Dominio de las Administraciones Zonales, se mantendrían ejecutando estas funciones, conforme los lineamientos que establezca la Dirección Metropolitana Tributaria.”*, por lo que recomienda:

*“Se recomienda a su autoridad, solicite a la Administración General como la máxima autoridad nominadora, que autorice y disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes de traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria, de las analistas liquidadoras Marcia Ilvia Jaramillo Guamán y Carolina Nathalie Recalde Espinosa, de la Administración Zonal La Delicia, entidad que ha emitido su informe favorable mediante oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1699-O de 15 de abril de 2021, ratificado mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-3513-O de 29 de septiembre de 2021; y, de los analistas liquidadores: Fernando Torres Quezada de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Andrea Nathaly Paredes Ortiz de la Administración Zonal La Mariscal, Anibal Cornelio Yépez Pozo de la Administración Zonal Eugenio Espejo y Geovanna Elizabeth Morillo Mena de la Administración Zonal Tumbaco, a fin de que continúen ofreciendo sus servicios de revisión de las declaraciones y asistencia a la ciudadanía, desde esta Dirección Metropolitana; lo cual sea coordinado con las nuevas autoridades de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para su efectiva implementación.”*

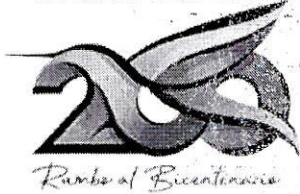
En este contexto, dado que se encuentra amplia y suficiente motivación, que justifica la necesidad institucional señalada, acogiendo la recomendación de la Jefatura de

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Calle Chile Oe 3-35 entre Venezuela y Guayaquil

PBX: 3952 300 - EXT: 17002 / 17021 - [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

QUITO



Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0776-M

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

Transferencia de Dominio, solicito a su alta Autoridad, autorice y disponga a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes, para el traspaso administrativo y presupuestario a la Dirección Metropolitana Tributaria, de los analistas liquidadores de impuestos por transferencia de dominio de las Administraciones Zonales enunciados, a fin de ofrecer los servicios de revisión de las declaraciones y asistencia a la ciudadanía, desde esta Dirección Metropolitana, lo que evidentemente fortalecerá la homologación de criterios mejorando la calidad del servicio, lo cual sea coordinado con las nuevas autoridades de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para su efectiva implementación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Ayentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

Referencias:

- GADDMQ-AG-2021-1194-O

Anexos:

GADDMQ-DMT-TD-2021-0492-M (INFORME DE TRANSPASO TD-DIRECTOR TRIBUTARIO).pdf

Copia:

Sr. Dr. Jimmy Eusebio Gallardo Asanza  
Jefe de Transferencia de Dominio

Sr. Ing. Wellington Paúl Castillo Vinuesa  
Director Metropolitano de Recursos Humanos

Sra. Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
Responsable de la Secretaría General



BICENTENARIO  
BATALLA DE PICHINCHA 1822



Rumbo al Bicentenario

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0776-M

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sinilla
Elaborado por: Julio Fabricio Acosta Lasso	jfal	DMT-TD	2021-10-06	
Revisado por: Juan Guillermo Montenegro Ayora	JGMA	DMT	2021-10-11	
Revisado por: Jimmy Eusebio Gallardo Asanza	jega	DMT-TD	2021-10-11	
Aprobado por: Juan Guillermo Montenegro Ayora	JGMA	DMT	2021-10-11	

QUITO

Documento Firmado  
electrónicamente por  
JUAN GUILLERMO  
MONTENEGRO  
AYORA



DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Calle Chile Oe 3-35 entre Venezuela y Guayaquil

PBX: 3952 300 - EXT: 17002 / 17021 - [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

QUITO

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0020-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2021

**CAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, en su artículo 31 manifiesta que éstos se sujetarán al principio de tecnologías de la información con el fin de optimizar su gestión y mejorar la calidad de los servicios públicos;

Que, el artículo 88 del Código Orgánico Tributario establece los sistemas de determinación de obligaciones tributarias; y, el Art. 89 del mismo cuerpo legal, define el sistema de determinación por el sujeto pasivo, como el que efectúa el sujeto pasivo mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan. Declaración que es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo.

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Tributario determina que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria, corresponderá, en su caso, al Alcalde, quién la ejercerá a través de la dependencia, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Tributario, determina el deber de los notarios, registradores de la propiedad y en general los funcionarios públicos, de exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias que para el trámite, realización o formalización de los correspondientes negocios jurídicos establezca la ley.





## Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0020-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2021

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 527 establece el objeto del impuesto de alcabala y determina los actos traslaticios de dominio que lo generan. En ese mismo sentido, el artículo 537 ibídem, dispone que es obligación de los notarios públicos y registradores de la propiedad correspondientes, el verificar, de forma previa a la celebración o inscripción del título de propiedad de bienes inmuebles, el cumplimiento del pago tanto del impuesto de alcabala como de las contribuciones principales y adicionales determinados para satisfacer al objeto de tales contratos;

Que, el artículo 556 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece el impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, identificándose como hecho generador del mismo a la ganancia que se obtiene en la transferencia de dominio de bienes inmuebles. Mientras que, el artículo 560 ibídem, determina la obligación de los notarios públicos de requerir de forma previa a la celebración de las escrituras públicas que contengan contratos objeto de este tributo, a requerir el correspondiente recibo de pago del tributo señalado;

Que, en atención a las disposiciones legales citadas, los tributos que gravan con ocasión de la intención de transferir el dominio de uno o varios bienes inmuebles, deben ser declarados y pagados de forma previa, por la excepcionalidad de su naturaleza, al acaecimiento del hecho generador de cada tributo, pues los notarios públicos y registradores de la propiedad, deben exigir prueba de su cumplimiento antes de celebrar tales actos;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076 de 12 de diciembre de 2007, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 8 del Código Orgánico Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 1697 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es facultad del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emitir resoluciones y circulares de carácter general, siempre que atiendan los principios de transparencia y simplicidad administrativa para la aplicación de leyes y ordenanzas tributarias y para la armonía y eficiencia de la Administración Metropolitana Tributaria;

Que, mediante Acción de Personal No. 0000021719 de 28 de noviembre de 2019, se

**Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0020-R**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2021**

nombró al doctor Juan Guillermo Montenegro Ayora, como Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, es deber de la Administración Metropolitana Tributaria expedir los actos normativos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

En uso de sus facultades de conformidad con la normativa vigente:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer que, a partir del 15 de noviembre de 2021, los tributos por transferencia de dominio de bienes inmuebles situados en el Distrito Metropolitano de Quito, serán determinados bajo el sistema de determinación del sujeto pasivo previsto en el artículo 89 del Código Orgánico Tributario.

**Artículo 2.-** Establecer al sistema en línea o vía internet, como mecanismo único de presentación de declaraciones de tributos por transferencia de dominio de bienes inmuebles situados en el Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo con los sistemas y herramientas tecnológicas implementadas para el efecto por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito MDMQ.

**Artículo 3.-** Aprobar el Formulario TD-002 y su Instructivo de llenado, mismos que constan como anexos a la presente resolución y, por tanto, parte integrante de la misma, para la declaración en línea de tributos por transferencia de dominio de bienes inmuebles situados en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Formulario TD-002 de declaración de impuestos por transferencia de dominio de bienes inmuebles situados en el Distrito Metropolitano de Quito y su instructivo de llenado, estarán disponibles en el portal web institucional (<https://pam.quito.gob.ec>).

**Artículo 4.-** Los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias señaladas, deberán contar con usuario y contraseña, que les faculte hacer uso de los servicios municipales electrónicos, habilitados para la declaración objeto de la presente resolución, accediendo a la plataforma electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Una vez habilitado el usuario, uno de los contratantes deberá efectuar la declaración a la que están obligados, mediante el Formulario TD-002, accediendo al portal electrónico con su usuario y contraseña; luego de lo cual, será





## Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0020-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2021

necesario que todos los contratantes, bajo el uso de sus correspondientes usuarios y contraseñas, aprueben o rechacen la declaración presentada.

En caso de que todos los contratantes aprueben la declaración presentada, la misma se entenderá definitiva y vinculante para el o los sujetos pasivos, generándose las órdenes de cobro de las obligaciones tributarias correspondientes; si, por el contrario, uno o varios de los contratantes rechaza la declaración, ésta se considerará ineficaz y será dada de baja automáticamente; o, en caso de no ser aceptada por todos ellos, luego de transcurridos 30 días laborables desde la declaración inicial, se presumirá el rechazo de la declaración y será automáticamente dada de baja, pudiendo cualquiera de los contratantes volver a presentarla en cualquier tiempo.

Las responsabilidades y derechos sobre uso y custodia de credenciales electrónicas se registrarán por los convenios de uso de tales medios que se suscriban en el portal respectivo.

**Artículo 5.-** Los sujetos pasivos, declararán las obligaciones tributarias objeto de la presente resolución, conforme a la normativa nacional y metropolitana vigente, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan; y, el resultado será la generación automática de las órdenes de cobro de las obligaciones tributarias que serán notificadas al correo electrónico que los sujetos pasivos consignaron en la declaración.

Lo anterior, sin perjuicio de los procesos de verificación o determinación a ser ejercida por la Administración Tributaria Seccional.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

**PRIMERA.-** El 10 de noviembre del 2021, a las 14:30 pm, se suspenderá el proceso de declaración y determinación mixta de impuestos por transferencia de dominio, a través del Formulario TD-001, bajo el régimen previsto en la Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0008-R de 08 de mayo de 2020.

**SEGUNDA.-** Las declaraciones iniciales que se hubieren realizado de manera digital, conforme el sistema de determinación mixta, mediante el Formulario TD-001, para liquidación de impuestos por transferencia de dominio de bienes inmuebles situados en el Distrito Metropolitano de Quito y que no hubiesen sido aceptados por todos los contratantes, hasta el 10 de noviembre del 2021, a las 14:30 pm, serán dados de baja automáticamente, independientemente de la fecha de la declaración inicial, pudiendo los contribuyentes presentar la nueva declaración tributaria, a partir del 15 de noviembre de 2021 conforme el artículo 1 de la presente resolución.

**Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0020-R**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2021**

**TERCERA.-** Los trámites ingresados, con la aprobación de la declaración por todos los contratantes, de manera digital, hasta el día 10 de noviembre del 2021 a las 14:30 pm, mediante el proceso de determinación mixta, a través del Formulario TD-001, para liquidación de impuestos por transferencia de dominio de bienes inmuebles situados en el Distrito Metropolitano de Quito, serán atendidos bajo el proceso previsto en la Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0008-R de 08 de mayo de 2020.

**DISPOSICIONES DEROGATORIAS:**

**ÚNICA.-** Deróguese la Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0008-R de 08 de mayo de 2020 y sus anexos, emitida por el Director Metropolitano Tributario, conforme el régimen de transición establecido en la presente resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional y el Registro Oficial.

La señora Secretaria General de la Dirección Metropolitana Tributaria, llevará a cabo el trámite de publicación de la presente resolución en los medios de difusión institucional del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese. -

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

Anexos:  
FORMULARIO TD002.docx

Instrucción Declaración de impuestos por transferencia de dominio.docx

Copia:

Señor Magíster

Freddy Wladimir Erazo Costa

Administrador General del Gad del Distrito Metropolitano de Quito

Señor Doctor

Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo

Alcalde Metropolitano

Dirección Metropolitana

**TRIBUTARIA**

Por un  
**Quito**  
Digno





**Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0020-R**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2021**

**quito**  
gobernando con justicia

Documento Firmado  
electrónicamente por  
**JUAN GUILLERMO  
MONTENEGRO  
AYORA**



Dirección Metropolitana  
**TRIBUTARIA** | **Quito**  
Por un Digno